



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de marzo del 2005  
No. 52

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES REGIONALES Y RESIDENTES LOCALES, PARA PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES.

AVISOS JUDICIALES: 888, 864, 946, 411-B1, 354-B1, 353-B1, 405-A1, 402-A1, 352-B1, 352-B1, 350-A1, 351-A1, 355-B1, 360-B1, 361-B1, 798, 447-A1, 414-A1, 937, 804, 408-B1, 802, 413-B1, 412-B1, 909, 803, 872, 450-A1 y 923.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 905, 912, 442-B1, 445-B1, 907, 901, 829, 832, 455-A1, 809, 404-B1, 405-B1, 406-B1, 407-B1, 787, 788, 448-A1, 394-A1, 294-A1, 967, 975 y 976.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TULTITLAN, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TULTITLAN.

## SUMARIO:

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

HECTOR GONZALO BAUTISTA MEJIA, DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 15, 19 FRACCION VII Y 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1.4 PARRAFO SEGUNDO Y 5.9 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2 Y 6 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 11, 12 FRACCIÓN I Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; Y

### CONSIDERANDO

1. Que en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 117 de fecha trece de diciembre del dos mil uno, fue publicado el Código Administrativo del Estado de México, en el que se incluye el Libro Quinto denominado "Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población".
2. Que en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 50 de fecha trece de marzo del dos mil dos, fue publicado el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Que en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 73 de fecha dieciséis de abril del año dos mil cuatro, fue publicado el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el cual contiene normas claras

y precisas para la operación del desarrollo urbano relativas a la utilización del suelo y la división del mismo a través de las figuras de subdivisión, fusión, relotificación y lotificación en condominio, así como las medidas de seguridad y sanciones aplicables tanto a los desarrolladores y fraccionadores ilegales, con la finalidad de erradicar esta práctica tan nociva.

4. Que el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 129 de fecha treinta de diciembre del año dos mil cuatro, permite a los titulares de las Direcciones Generales, que para la mejor atención y despacho de los asuntos de su competencia, delegar facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo.
5. Que corresponde al Director General de Operación Urbana, en términos de los artículos 12 fracción XVI y 14 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, vigilar, en el ámbito de su competencia el estricto cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población, así como de las que deriven de los planes de desarrollo urbano; formular las denuncias penales que correspondan e intervenir en el ámbito de su competencia en el desalojo de predios o inmuebles.
6. Que para el cumplimiento de las funciones contenidas en los ordenamientos legales citados y con el propósito de evitar dilaciones en la atención de éstos, se estima conveniente que el Director General de Operación Urbana delegue en los Subdirectores Regionales y Residentes Locales la facultad de presentar denuncias penales e intervenir en el desalojo de predios o inmuebles en el ámbito de su circunscripción territorial que les corresponda.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales invocadas el Director General de Operación Urbana, expide el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO.-** Se delegan a los titulares de las Subdirecciones Regionales y Residentes Locales, en el ámbito de su respectiva adscripción territorial señaladas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la facultad de presentar las denuncias penales que corresponda.
- SEGUNDO.-** Se delega además a los titulares de las Subdirecciones Regionales y Residentes Locales, intervenir en el desalojo de predios o inmuebles, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y demás autoridades federales, estatales y municipales.
- TERCERO.-** La presentación de las denuncias penales y la intervención de predios o inmuebles que se delegan en el presente Acuerdo, se realizarán bajo su más estricta responsabilidad, por lo que deberán observar las disposiciones legales aplicables en la materia.
- CUARTO.-** Las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, no excluyen la posibilidad de su ejercicio directo por el titular de la Dirección General de Operación Urbana.

#### TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**

**HECTOR GONZALO BAUTISTA MEJIA**  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

## SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de ROSALBA NORIA GODINEZ, JOSE LEON VALADEZ CAMACHO Y LETICIA PEDRAZA RANGEL, expediente número 188/02, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble embargado en autos, consistente en el departamento en condominio número 302, ubicado en el Circuito Tejabanes número 33, en la Unidad Habitacional Tejabanes, en Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$227,664 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para la subasta en primera almoneda, es decir a la cantidad de \$284,580.00 pesos, le fue restada la cantidad de \$56,916.00: pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, tercer piso, torre sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 2 de marzo del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez.-Rúbrica.

868.-10, 16 y 22 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO

En el expediente número 810/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ZAMORA ORTIZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de abril de dos mil cinco, para que tenga lugar la celebración de la octava almoneda de remate, respecto del 35% del inmueble embargado en el presente juicio y ubicado en la fracción cuarta del Rancho "María Lupe" antes Hacienda "San Juan Guadalupe", en Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: mide 797.30 metros, 90.50 y colinda con Guadalupe Zamora Amezcua, 201.00 metros con Ingeniero Jorge Zamora Ortiz, 67.80 metros con Ma. del Carmen Zamora Ortiz, 438.00 metros con Miguel Angel Zamora Ortiz; al sur: 743.45 con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y Ejido de Xolox; al oriente: 437.00 metros con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y al poniente: 441.90 metros con Ejido de San Bartolo Cuautlalpan; con una superficie de: 33.82277 Has. sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,875,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado, se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los tres días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

864.-10, 16 y 23 marzo.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
EDICTO

Que en el expediente número 361/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR AGUSTIN GARCIA REYES, promoviendo por su propio derecho, en contra de NOE ALBERTO GARCIA ARRELLANO, se señalan las doce horas del día uno de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta de los bienes embargados: Una lavadora marca Whirlpool, color blanca, de 6 ciclos, dos combinaciones de velocidades en el tablero con tres botones, serie CRO706884, modelo 7MLSR6232, una televisión marca LG, color gris plata, con nueve botones para su control modelo RP-20CA10A, serie 305RM231975 de aproximadamente 20 pulgadas en buenas condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento, un control remoto LG de veintinueve botones color gris, sin tapa, cubre pulgadas que mide aproximadamente 15 CM, de altura por tres CM, de ancho en regulares condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento, una video casetera color negro, marca Panasonic, formato VHS, con número visible VGN 2863 el número de serie y modelo no son visibles, en malas condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento, una video casetera color negro, marca panasonic, formato VHS con número visible se dice visible VGN2863 el número de serie y modelo no son visibles, en malas condiciones de uso y sin comprobar su funcionamiento.

Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe del valor designado en el avalúo, convocándose los postores. Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tlanguistenco, México a tres de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Pifia González.-Rúbrica.

946.-15, 16 y 17 marzo.

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

## EMPLAZAMIENTO.

## C. DANIEL VIDALES ABREGO.

Que por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1607/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por PRIMAVERA TRUJILLO VELASCO en contra de DANIEL VIDALES ABREGO, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de fuerte circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Asimismo, se le hace saber que la señora PRIMAVERA TRUJILLO VELASCO, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor JORGE MANUEL VIDALES TRUJILLO, b).- Los gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica. 411-B1.-7, 16 y 30 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 936/2004.

C. MARTIN ALVARADO ALVARADO.

ESTHER PATRICIA LUCIO GUZMAN, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada, fundando su acción en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el veinticinco de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

354-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 912/2004.

DEMANDADA: ALTAGRACIA RAMIREZ VALLEJO.

DELFINA RIVERA PLUMA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 79, de la manzana 108, de la calle 2, de la Colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 21, al poniente: 10.00 m con calle 2, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

353-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ACEVEDO GARCIA CARLOS PRIMITIVO, expediente número 152/2004, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fechas diecinueve de octubre, doce de noviembre ambos del dos mil cuatro, veintiocho de enero y cuatro de febrero ambos del dos mil cinco, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos el cual se ubica en departamento 203, del edificio E del condominio vertical, del conjunto habitacional marcado con el número 104 de la calle Via Corta a Morelia (Boulevard Ignacio Zaragoza) y el lote de terreno que le corresponde el número 3 de la manzana 4 del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Bulevares del Lago", Colonia Granjas de Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en esta capital, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de \$189,500.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil cinco.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Diario del D.F., en el Boletín Judicial, en la Tesorería del Distrito Federal y de este Juzgado, y así mismo por el C. Juez Exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad, Receptorías Rentas y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 10 de febrero del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanis Monroy.-Rúbrica.

405-A1.-4 y 16 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 199/2000.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER AHORA RESOLUCION NOVO, S. DE R.L. DE C.V. COMO CESIONARIO DE DERECHOS LITIGIOSOS, en contra de CARMEN VILLARRUEL ALCALA, C. Juez Décimo Tercero Civil de esta Capital, señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el Boulevard Ignacio Zaragoza No. 8 del Conjunto Habitacional Hacienda del Pedregal, Col. Monte María, edificio "A", departamento 504, Condominio Pórtico, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en la inteligencia de que los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio base, para formar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días en el periódico El Sol de México, debiendo medir entre la última y la fecha del remate un término de siete días hábiles.-México, D.F., a 18 de febrero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

402-A1.-4 y 16 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**JOSE LORENZO ZAKANY, PRISCILIANO CASTELL ZAVALETA  
Y BENEDICTA ALFARO DE MONTEJANO.**

**ADALI GAMBOA GALINDO**, por su propio derecho, en el expediente número 919/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto de los lotes de terreno números 45 y 46, de la manzana 40, de la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 188, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: el lote 45 tiene: al norte: 16.82 m con lote 44; al sur: 16.82 m con lote 46; al oriente: 8.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, y al poniente: 8.00 m con lote 4, y con una superficie total de 134.56 metros cuadrados, el lote 46 tiene: al norte: 16.82 m con lote 45; al sur: 16.82 m con lote 47; al oriente: 8.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; y al poniente: 8.00 m con lote 3, y con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos comparezcan en el local de este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación, así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

352-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 1113/2004.**

**DEMANDADO: PAULA MARTINEZ VIUDA DE MORENO.**

**C. ALICIA AURORA MARTINEZ ZERQUEDA**, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de **PAULA MARTINEZ VIUDA DE MORENO**, respecto del lote de terreno número 1, manzana 134, zona 1, de la Colonia San Agustín, del ejido de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, actualmente identificado como Avenida José López Portillo, manzana 66, lote 6, perteneciente al Ejido de San Agustín Atlapulco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.07 m colinda con calle José López Portillo, al sur: 10.07 m colinda con propiedad privada, al oriente: 7.78 m colinda con calle Emiliano Zapata, al poniente: 7.78 m colinda con propiedad privada, teniéndose una superficie total de: 78.34 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se edita el Estado de México, expedido a los siete días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

362-B1.-24 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**VICTOR MANUEL JIMENEZ ORTEGA**, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 251/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, demandado de **TRATADOS DE TEOLYUCAN S.C., JOSE MANUEL ORTIZ BERUMEN, GUSTAVO FEDERICO OSORIO GONZALEZ, CUENCA MANDRACCIO RICARDO, GUSTAVO FEDERICO GONZALEZ ENRIQUEZ** y otros, en el Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, la nulidad de la Asamblea General Extraordinaria de Tratadores de Teoloyucan S.C., de fecha primero de mayo del dos mil dos, así como de los acuerdos tomados de la misma, la nulidad de la protocolización, la nulidad y en su caso la cancelación de la inscripción de la protocolización de la misma, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada **JOSE MANUEL ORTIZ BERUMEN, GUSTAVO FEDERICO OSORIO GONZALEZ, CUENCA MANDRACCIO RICARDO, GUSTAVO FEDERICO GONZALEZ ENRIQUEZ**, se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

350-A1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 862/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **AMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en contra de **REYES ELIZALDE MENDOZA, Y VICTOR ELIZALDE MENDOZA**, existen entre otras constancias, las siguientes:

AUTO.- Ecatepec de Morelos, México, (11) once de enero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, toda vez que se ignora el domicilio para que pueda ser emplazado a juicio el demandado VICTOR ELIZALDE MENDOZA, tal como consta en autos, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, notifíquese a VICTOR ELIZALDE MENDOZA, la presente demanda por medio de edictos que deberá contener una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Debiendo el Secretario del Juzgado fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro del término señalado en líneas que anteceden, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado.

#### NOTIFIQUESE.

Lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado ANTONIO RAYO HERNANDEZ, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO REYES GAMA, quien autoriza y da fe. -Doy fe.

#### ESCRITO INICIAL:

RODRIGUEZ RODRIGUEZ AMANDO, por mi propio derecho..... por medio del presente escrito vengo a demandar de REYES ELIZALDE MENDOZA Y VICTOR ELIZALDE MENDOZA, en la vía ordinaria civil... las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$10,375.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas adeudadas por su fiado.

B).- El pago de la cantidad de \$2,756.25 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.).

C).- El pago de la cantidad de \$2,569.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de consumo de energía eléctrica con línea trifásica, misma que su fiado contrató ante la Compañía de Luz y Fuerza que se siga generando hasta que sea cancelada la línea.

D).- Los gastos y costas que genere el presente procedimiento.

#### HECHOS:

1.- En fecha (25) veinticinco de julio del año (2002) dos mil dos, celebre contrato de arrendamiento con el C. VICTOR ELIZALDE MENDOZA, en su calidad de arrendatario y el C. REYES ELIZALDE MENDOZA, se constituyó como fiador solidario de todas y cada una de las obligaciones contraídas por su fiado el C. VICTOR ELIZALDE MENDOZA, respecto del inmueble arrendado y que se encuentra ubicado en segunda cerrada de Tenochtitlán, número (07) siete, en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México...

2.- El día (20) veinte de mayo del (2003) dos mil tres, me enteré por voz de los vecinos que el arrendatario había abandonado el local sin decir nada y sin haberme entregado el

local dado en arrendamiento, así durante varios días estuve apersonándome en el local arrendado, sin que este lo abrieran y sin que el arrendatario apareciera por el local...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.- Rúbrica.

351-A1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

#### JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

JOSE LUIS DIAZ FERREYRA.

EXPEDIENTE NUMERO: 860/2004.

Se le hace saber que MARGARITA SANTIAGO GONZALEZ, en la vía ordinaria civil, le demandó el divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la guarda y custodia del menor hijo de nombre LUIS ANGEL DIAZ SANTIAGO, el pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio, fundándose para ello en dichas prestaciones en que en fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la señora MARGARITA SANTIAGO GONZALEZ Y JOSE LUIS DIAZ FERREYRA, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Oficial del Registro Civil número uno de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de dicha unión procrearon al menor hijo de nombre LUIS ANGEL DIAZ SANTIAGO, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en calle Valentín Canalizo número tres, Colonia Olímpica Radio del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el caso que desde el día catorce de febrero del año dos mil, que les consta a varias personas, llevándose consigo sus pertenencias personales, sin que hasta la fecha haya regresado al domicilio, desde la fecha en que el hoy demandado se separó del domicilio conyugal, también dejó en desamparo moral y económico a la actora MARGARITA SANTIAGO GONZALEZ, y al menor LUIS ANGEL DIAZ SANTIAGO, habiendo transcurrido más de cuatro años ininterrumpidos de la separación del demandado JOSE LUIS DIAZ FERREYRA, demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 860/2004, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JOSE LUIS DIAZ FERREYRA, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se

expiden en Naucalpan; México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

351-A1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 750/2004.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.  
DEMANDADO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL DENOMINADO PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE "PRIZO".

ROSA MARIA CRUZ QUIROZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto a lote de terreno 8, manzana "C", calle Colima, Colonia Vergel de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con calle Colima; al poniente: 10.00 m con lote 27, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 17 días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

355-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

VICTOR HERRERA ROBLES.

MARIA EUGENIA DIAZ RODRIGUEZ Y JOSE VICTOR HERRERA MARTINEZ, en el expediente número 294/2004, que se tramita en este juzgado, le demandan la usucapición respecto del lote de terreno número 22 B, de la manzana 23, de la calle Morelos, en la Colonia Romero de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con límite de la colonia; al sur: 17.00 m con lote 22 A; al oriente: 08.95 m con lote 23 B; al poniente: 08.95 m con calle Morelos, con una superficie total de 152.15 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del

término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

360-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Expediente número 309/2004, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapición, promovido por OCTAVIO CARDOZO GARCIA en contra de OFELIA MORALES VIUDA DE LOPEZ Y MARINA LOPEZ MEDINA, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos a juicio que en su contra tienen instaurada OFELIA MORALES VIUDA DE LOPEZ Y MARINA LOPEZ MEDINA, cuya prestación es: a) De la señora OFELIA MORALES VIUDA DE LOPEZ, la usucapición del lote 22, de la manzana 705, de la zona 10 del Ex Ejido de Ayotla, Colonia Concepción, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo predio tiene una superficie total de 319.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.90 m con lote 2; al sureste: 16.00 m con lote 21; al suroeste: 20.00 m con Avenida Hermenegildo Galeana; al noroeste: 16.00 m con lote 23, todos ellos de la misma manzana y cuyas superficies, medidas y colindancias son de conformidad al certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, y cuyos datos registrales se encuentran a nombre de OFELIA MORALES VIUDA DE LOPEZ, bajo la partida 563, a foja 90 frente, volumen 392, libro primero, de la sección primera, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil tres.

Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada OFELIA MORALES VIUDA DE LOPEZ Y MARINA LOPEZ MEDINA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Cíviles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los quince días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

361-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 259/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE JOAQUIN RUIZ ORTIZ en contra de AMADOR LUIS CASTRO BOBADILLA, el juez del conocimiento señaló las ocho horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle José María Morelos número ciento cuatro, municipio de Santiago Tianguistenco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, en el libro primero, sección primera, volumen quince, partida 966-967, a foja cero, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, que mide y linda: al norte: treinta y seis metros con veintidós centímetros con Paulina Núñez de Rodríguez; al sur: en tres líneas, la primera de nueve metros con cincuenta centímetros con lote uno, la segunda de diez metros con sesenta y tres centímetros con calle Morelos y la tercera de dieciséis metros con veintiocho centímetros con Eugenia Clara Castro Montes; al oriente: en dos líneas, la primera de cuarenta y un metros con trece centímetros con calle Matamoros y la segunda de diez metros con un centímetro con lote uno; al poniente: en dos líneas, la primera de treinta y tres metros con dos centímetros con Eugenia Clara Montes y la segunda de diecisiete metros con sesenta y ocho metros con María Luisa Blando Estañón, por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$\* 1'263.235.26 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del diez por ciento que marca la ley, por lo que convocáse a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código Adjetivo en comento de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, mismos que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil anterior al vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, al primer día del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

798.-4, 10 y 16 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 201/2005, relativo a las diligencias de inmatriculación judicial, promovidas por MARIO ARTURO TREJO CANCINO, respecto del inmueble ubicado en calle Camino Real de Calacoaya número 54-B, Colonia Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie total de 404.89 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.25 m colinda con Beatriz León Escalante; al noroeste: 5.30 m colinda con Beatriz León Escalante; al sudeste: 17.01 m colinda con Beatriz León Escalante; al suroeste: 15.15 m colinda con Máximo Ballesteros, (actualmente Unidad Habitacional Issemym); al sureste: 00.90 m colinda con Javier de Jesús Trejo Cancino; al suroeste: 10.30 m colinda con Javier de Jesús Trejo Cancino; al suroeste: 00.50 m colinda con Javier de Jesús Trejo Cancino; al suroeste: 5.20 m colinda con Javier de Jesús Trejo Cancino; al suroeste: 19.80 m colinda con Javier de Jesús Trejo Cancino; al noroeste: 04.00 m colinda con Camino Real de Calacoaya; al noroeste: 07.54 m colinda con Javier de Jesús Trejo Cancino; al noroeste: 0.50 m colinda con Javier de Jesús Trejo Cancino.

Ordenándose por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación a los cuatro días de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 447-A1.-11 y 16 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 478/2003.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de enero y auto de fecha dos de febrero ambos del año dos mil cinco, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de SOTO HERNANDEZ VICTOR MANUEL, expediente No. 478/2003, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda y se señalan las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, para el remate del inmueble ubicado en la casa marcada con el número cincuenta y siete (57), de la calle Río Acajoneta, que es la unidad uno, ubicada en la planta baja y sus servicios anexos consistentes en derecho de uso de un lugar de estacionamiento para un automóvil y jardín interior del inmueble tipo "triplex" afecto al régimen de propiedad y condominio, así como los derechos de copropietario que con representación del treinta y cuatro por ciento le corresponden sobre los elementos y partes comunes del mencionado inmueble y terreno sobre el cual esta construido, que es el lote dos, de la manzana dos (romano), del distrito "H" guión treinta y tres (H.33), "A" en la Colonia Colinas del Lago, del Fraccionamiento denominado "Cuautitlán Izcalli", en términos del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados sesenta y cinco centímetros (52.65 m2), y con los siguientes linderos: al noroeste: en tres metros setenta y cinco centímetros con área común; al noreste: en diez metros trescientos setenta y cinco milímetros con colindancia con lote tres; al sureste: en siete metros treinta y tres centímetros con colindancia con la Avenida Teotihuacan; al suroeste: en nueve metros veinticinco centímetros con colindancia con el lote uno; al noroeste: en tres metros cuarenta centímetros con área común; al suroeste: en un metro ciento veinticinco milímetros con área común, abajo con el subsuelo y arriba entrepiso con la vivienda del primer nivel. Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N., cantidad fijada en beneficio de la parte demandada, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate.

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 4 de febrero del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

414-A1.-4 y 16 marzo.

JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE 1313/96.  
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S.R.L. DE C.V. en contra de GODOFREDO SAUL ZUÑIGA GONZALEZ, expediente 1313/96, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de febrero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene por exhibidos los certificados de gravámenes de los inmuebles embargados en autos, así mismo como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los siguientes inmuebles: 1.- Inmueble denominado "La Manga", ubicado en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 42,032.00 metros cuadrados a nombre de el codemandado LORENZO JESUS ZUÑIGA OTERO, con un precio de \$ 150,557.00 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 2.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 2,700.00 metros cuadrados, a nombre del codemandado ERASMO RUIZ FLORES, con un precio de \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado. 3.- Inmueble ubicado en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 1,814.00 metros cuadrados, a nombre de el codemandado JESUS RUIZ PEREZ, con un precio de \$ 28,188.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 4.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 36,135.00 metros cuadrados, a nombre de el codemandado JOSE ANTONIO CORRAL HERNANDEZ, con un precio de \$ 273,098.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 5.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 10,660 metros cuadrados, a nombre de el codemandado CUMBERTO LUIS NAVARRETE HERNANDEZ, con un precio de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 6.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 7,670 metros cuadrados, a nombre de el codemandado ELEUTERIO SOSA RUIZ, con un precio de \$ 23,520 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 7.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 20,000 metros cuadrados, a nombre de el codemandado ELIAS ZUÑIGA HERNANDEZ, con un precio de \$ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 8.- Inmueble ubicado en San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 1,936.00 metros cuadrados, a nombre de el codemandado ESTEBAN GONZALEZ MARTINEZ, con un precio de \$

316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. Ubicación, medidas y colindancias que se señalan los avalúos que se encuentran a disposición de los interesados. Por lo que se señalan las diez horas del día primero de abril del dos mil cinco.

Anunciándose por tres veces dentro de nueve días, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, por medio de edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico la Crónica de Hoy y en el tablero de avisos de este juzgado, notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil, LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de marzo de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

937.-14, 16 y 29 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 868/04, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MIGUEL ANGEL CERVANTES TREVIÑO en contra de MA. GUADALUPE GUILLEN LOPEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- la disolución del vínculo matrimonial que une al actor con la demandada, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código sustantivo de la materia; B).- La declaración judicial, mediante sentencia de que el actor le asisten derechos y obligaciones, derivados del ejercicio de la patria potestad que conserva el actor, respecto de sus menores hijos FREDDY y JENNIFER ELISA de apellidos CERVANTES GUILLEN; C).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva de que el promovente le asiste derecho para poder convivir con sus menores hijos los fines de semana, en días vacacionales, e inclusive llevarlos de vacaciones, sin que por ello se perjudiquen sus estudios, descanso, salud, dictando su señoría esta medida, tomando en cuenta en interés particular de los menores; D).- La declaración judicial, mediante sentencia donde se ordene la liquidación conyugal, como régimen matrimonial en relación a los bienes; y D).- El pago de gastos y costas que se originen, con motivo del presente juicio, haciendo mención que el 16 de febrero de 1988, el actor contrajo matrimonio, con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial primero de Puruandiro, Michoacán, su último domicilio conyugal lo establecieron en la Cuadrilla de Dolores, domicilio conocido, perteneciente a Valle de Bravo, México; por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha trece de enero del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada MA. GUADALUPE GUILLEN LOPEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

804.-7, 16 y 29 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**MARCOS DE LA ROSA RIVERO.**

Por este conducto se le hace saber que ROSALBA GARCIA PEREZ, le demanda en el expediente número 21/2005, relativo al juicio ordinario civil, le reclama la propiedad por usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 20, de la manzana 42, del Fraccionamiento Ciudad Lago, Sección Uno, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lote 21; al suroeste: 20.00 m con el mismo lote 20; al noroeste: 5.00 m con calle Lago Fondo; al sureste: 5.00 m con lote 9, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

408-B1.-7, 16 y 30 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**ARMANDO MAYER VALDIVIA.**

AMADA GARCIA CASTAÑEDA, por su propio derecho, en el expediente número 813/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 215, de la Colonia Aurora en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 33; al sur: 17.00 metros con lote 35; al oriente: 09.00 metros con calle El Capiro; y al poniente: 09.00 metros con lote 9, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y un diario de circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

802.- 7, 16 y 30 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**JULIAN RICHARD LOPEZ.**

MARIO VIDAL JORDAN y ALEJANDRO ALVARO VIDAL JORDAN, por su propio derecho, en el expediente número 891/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demandan en la

vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 20, de la calle Chalco número oficial 76, de la Colonia Maravillas en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 10; al sur: 17.00 metros con calle Chalco; al oriente 16.50 metros con lote 22; y al poniente: 16.50 metros con lote 18, con una superficie de 280.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

802.- 7, 16 y 30 marzo

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

**C. MA. ENCARNACION REGALADO VIUDA DE MARAVILLAS.**

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 10, DE LA MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LOS REYES, PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 828/2004, promovido por GUSTAVO MARAVILLAS VALLEJO, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m y linda con lote once; sur: 20.00 m y linda con lote nueve; oriente: 10.00 m y linda con lote diecisiete; poniente: 10.00 m y linda con calle dos, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a los 18 días del mes de noviembre del 2004.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

802.- 7, 16 y 30 marzo

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**CARMEN RODRIGUEZ MELENDEZ VIUDA DE TAMAYO.**

CELERINA GILBETA ORTEGA RODRIGUEZ, en el expediente número 802/2004-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 30 treinta, manzana 232 doscientos treinta y dos,

de la Colonia Aurora Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 29 veintinueve; al sur: 17.00 metros con lote 31 treinta y uno; al oriente: 08.95 metros con calle Laureles; al poniente: 08.95 metros con lote 8 ocho, con una superficie total de 151.73 ciento cincuenta y un metros cuadrados punto setenta y tres. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiún 21 días del mes de febrero del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

802.- 7, 16 y 30 marzo

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

RUBEN MORALES OTERO, en el expediente número 774/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número C-27, manzana 59, departamento número V04, tipo 801, edificio duplex 01, Colonia Bosques de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: 4.25 m con el jardín del propio departamento V04-01; al oriente: 0.50 m con el mismo jardín; al norte: 2.10 m con el mismo jardín; al oriente: 0.50 m con el patio del propio departamento V04-01; al oriente: 3.80 m con el patio del departamento V03-01; al sur: 2.10 m con el departamento V03-01; al oriente: 2.45 m con el departamento V03-01; al sur: 1.05 m con el departamento V03-01; al al sur: 1.10 m con pórtico de acceso propio al departamento V04-01; al sur: 1.875 m con área común abierta; al poniente: 7.40 m con lote C-26 misma manzana abajo; abajo en 38.93 m con el terreno; planta alta: al norte: 4.525 m con vació del jardín del propio departamento V04-01; al oriente: 0.30 m con el mismo vació; al norte: 1.60 m con el mismo vació; al oriente: 0.90 m con vació del patio de propio departamento V04-01; al oriente: 3.30 m con vació de patio del departamento V03-01; al sur: 2.10 m con departamento V03-01; al oriente: 2.45 m con el departamento V03-01; al sur: 2.10 m con el departamento V03-01; al sur: 1.875 m con vació del área común abierta; al poniente: 7.40 m con el lote C-26 misma manzana; arriba: 39.70 m con la azotea general; área abierta de uso privativo jardín y patio: al norte: 8.00 m con el límite del; al oriente: 3.725 m con el duplex 02 mismo lote; al sur: 1.875 m con el patio del departamento V03-01; al poniente: 0.55 m con el propio departamento V04-01; al sur: 2.10 m con el propio departamento V04-01; al poniente: 0.60 m con el propio departamento V04-01; al sur: 4.025 m con el propio departamento V04-01; al poniente: 2.575 m con el lote C-26 misma manzana, con área privativa construida de 78.63, porticada 1.38, área abierta de uso privativo, patio 13.65, jardín 10.36. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le

harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

413-B1.-7, 16 y 30 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MIGUEL FRANCISCO VARGAS RICO.

Que por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 47/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por PRIMAVERA TRUJILLO VELASCO en contra de MIGUEL FRANCISCO VARGAS RICO, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Asimismo, se le hace saber que la señora PRIMAVERA TRUJILLO VELASCO, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor JESSICA CAROLINA VARGAS TRUJILLO, b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica. 412-B1.-7, 16 y 30 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 57/05, RODOLFO O. RAMIREZ ALBARRAN Y LIDIA VELAZQUEZ DE RAMIREZ, promueven diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en San Antonio Buenavista, del municipio de Toluca, denominado La Cabaña, en el paraje conocido como La Barranca, Barrio Zopilocalco de esta ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 78.80 metros con Eleuterio Romero N.; al sur: 78.80 metros con Vicente Mondragón; al oriente: 41.00 metros con Antonio Vallejo; al poniente: 41.00 metros con José Luis Ramírez; con una superficie aproximada de 3230.00 metros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los diez días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

909.-11 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

CANDIDO LOPEZ FIGUEROA, demandado en el expediente número 649/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BENJAMIN MUÑOZ MEJIA, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlo por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles ahora bien, la parte actora le demanda: A).- El otorgamiento de la escritura del bien inmueble que le fue adquirido ubicado en el número seis, de la manzana cincuenta y uno, de la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, del municipio de Metepec, México; B).- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

803.-7, 16 y 29 marzo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, bajo el expediente número 204/2005, promovido por JAVIER DE JESUS TREJO CANCINO, en relación al inmueble que se ubica en calle Camino Real de Calacoaya número 54-C, de la Colonia Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.30 m y colinda con el señor Arturo Trejo Cancino; al sureste: 7.54 m y colinda con el señor Mario Arturo Trejo Cancino; al suroeste: 10.30 m y colinda con el señor Javier de Jesús Trejo Cancino; al noroeste: 7.54 m y colinda con calle Camino Real de Calacoaya, con una superficie aproximada de 77.66 metros cuadrados, basándose para ello en los siguientes

**HECHOS**

1.- En fecha quince de abril de mil novecientos noventa, el suscrito adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor MARIO ARTURO TREJO CANCINO, el inmueble que se ha descrito en líneas que anteceden, y en ese momento se entregó la posesión del inmueble materia de la presente operación. 2.- De conformidad a lo establecido por el artículo 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, se inscriba el inmueble de mi propiedad en el Registro Público de la Propiedad. 3.- A partir de la fecha antes mencionada el suscrito ha ejercido actos de dominio y posesión del inmueble materia de la presente operación, situación que es conocida por diversas personas. 4.- Como no existen antecedentes de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble antes mencionado solicito a usted se dicte la resolución de que ha operado la inmatriculación del inmueble materia de la presente acción a favor del suscrito, y se les hace saber para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de circulación diaria, dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

447-A1.-11 y 16 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 427/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, HOY BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de DAVID CAMACHO QUEZADA Y AGUSTINA QUEZADA ALCANTARA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil cinco, señalo las diez horas del doce de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: un inmueble ubicado en la calle Horacio Zúñiga número 903, esquina José Luis Alamo, Colonia Morelos, en Toluca, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 29060-12, Volumen 125, Libro Primero, Sección Primera, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos a favor de DAVID CAMACHO QUEZADA. El Juez de los autos ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,864,429.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles reformado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Toluca, México a siete de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

872.-10, 16 y 23 marzo.

**JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 614/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSALBA GONZALEZ LOPEZ en contra de SILVA VILLALOBOS EVELIA, JOSE DEL CARMEN VAZQUEZ OLANO Y FRANCISCA VAZQUEZ OLANO, se señalan las diez horas del día veintiocho de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Paseo de Tulipanes, manzana cuatro, lote veinticinco, departamento uno, Colonia Jardines de la Cañada, Tultitlán, Estado de México, siendo la postura legal la cantidad de \$ 210,900.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del cinco por ciento de la cantidad que sirvió para la primera almoneda, por lo tanto convóquese postores, cítese al acreedor que aparezca al reverso del certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, debiéndose publicar los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y los lugares de costumbre, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

450-A1.-11, 16 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.-** En el expediente marcado con el número 433/2004, promovido por JOSE ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO demanda en la vía ORDINARIO CIVIL, de MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON Y OTRO, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión o prescripción positiva que se ha consumado y a operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Colonia Centro o Colonia Zopilocalco en Toluca, México, haciendo la aclaración que anteriormente le correspondía el número 48 de la Calle General Prim de esta misma ciudad, declaración que pido se haga en mi favor por haber transcurrido el término de ley y por reunir las condiciones necesarias para convertirme en propietario del inmueble citado cuyas medidas y colindancias las siguientes: al norte: 17.44 mts. con propiedad privada; al sur: 17.60 mts. con calle Santos Degollado; al oriente: 10.97 mts. con propiedad privada, y; al poniente: 11.93 mts. con propiedad privada. El citado inmueble actualmente tiene una superficie de 200.60 metros cuadrados, aclarando que en el registro público de la propiedad se encuentran asentadas medidas y colindancias diversas así como una diferente superficie total sin embargo se trata del mismo lote o inmueble, debido a que ahora se, dicho inmueble sufrió una afectación al ampliarse la calle sobre la que se encuentra. La propiedad del terreno que se describe se encuentra inscrita a favor de la demandada MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, bajo la partida número 12955, Volumen 59, Libro Primero, Sección Primera, a fojas sesenta y seis vuelta de fecha seis de febrero del año de 1948. B).- Como resultado de la prestación que antecede por sentencia definitiva se ordene la cancelación parcial, es decir a favor de la demandada señora MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, respecto de los datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, y que corresponden concretamente a ese inmueble mismo que se encuentra inscrito en la partida número 12955, Volumen 59, Libro Primero, Sección Primera, a fojas sesenta y seis vuelta de fecha seis de febrero del año de 1948. C).- En consecuencia de lo anterior demando que mediante sentencia definitiva se declare judicialmente que me he convertido en legítimo propietario del inmueble descrito con las medidas y colindancias y superficie total antes mencionados para todos los efectos legales a que haya lugar, ordenándose la inscripción del mismo en mi favor ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil anterior al vigente, d).- El pago de los gastos y costas judiciales originadas por la tramitación de este Juicio en caso de que los demandados no se allanen a mis justas pretensiones. Sirven de fundamento para esta demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS.- 1.- En la ciudad de Toluca, México en fecha diecisiete de septiembre del año de 1996 celebre contrato verbal de compra-venta con el señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO en su carácter de vendedor y el suscrito como comprador respecto del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303 Colonia Centro o Colonia Zopilocalco, en la Ciudad de Toluca, México, haciendo la aclaración que, ahora se que anteriormente le correspondía el número 48 de la Calle General Prim, y cuyas medidas actuales son las siguientes: al norte: 17.44 mts. con propiedad privada; al sur: 17.60 mts. con calle Santos Degollado; al oriente: 10.97 mts. con propiedad privada, y; al poniente: 11.93 mts. con propiedad privada. El citado inmueble actualmente tiene una superficie de 200.60 metros cuadrados, con las precisiones que se han anotado en la prestación número uno de la presente demanda. El monto de la operación fue por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) Esto derivado de que en septiembre del año de 1995 el señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO recibió un préstamo del suscrito por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.), pero como al día diecisiete de septiembre del 1996 no me había liquidado la totalidad de cantidad antes mencionada, sino únicamente pagos parciales correspondientes al interés mensual,

adeudándome la cantidad de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.N.), dando un total de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M. N.), por lo que realizamos el Contrato verbal antes descrito entregándome en ese mismo momento la posesión material del inmueble citado y acordando que dicha posesión pasaba a mi poder desde ese momento y que con posterioridad formalizaríamos el Contrato ante Notario Público, tal y como se acreditara con posterioridad en esta misma demanda, sin que a la fecha le adeude cantidad alguna. 2.- En el citado Contrato Verbal de Compra-Venta fue por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.) y que pague al vendedor, cantidad pactada verbalmente el día mencionado. 3.- A partir del día 17 de septiembre del año 1996, fecha del Contrato Verbal de Compra-Venta, he tenido la posesión del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Centro o Col. Zopilocalco, en Toluca, México, que como lo he dicho anteriormente le correspondía el número 48 de la Calle General Prim de esta misma Ciudad; y además realice el trámite de traslado de dominio para el efecto de que el pago de Impuesto Predial del inmueble citado, lo que acredito con el recibo oficial número E 336469 correspondiente al año dos mil cuatro, inmueble que tiene asignada como clave catastral la número 10101209332000000 que se encuentra a mi nombre JOSE ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO; tal y como lo demuestro con el recibo de pago que se adjunta como ANEXO NUMERO DOS (2) 4.- En efecto desde el día 17 de Septiembre de 1996, fecha de contrato multicitado que contiene la operación de compra venta, entre en posesión del inmueble descrito y hasta la actualidad, en concepto de propietario, toda vez que he tenido la libre disposición del terreno sobre el cual he realizado actos de dominio y actos posesorios; lo que acredito con los siguientes documentos; a).- El Contrato de Obra Civil que celebre en fecha 20 de Marzo del año de 1997, con el Arq. ARMANDO QUIROZ GUERRERO como contratista y mi persona como contratante, mismo que suscribimos ante dos personas como Testigos que fueron el Señor FELIX DE LA CRUZ GONZALEZ y CIRILO REYES GONZALEZ, para la construcción de dos niveles más y un nivel más destinado para el área de servicios, en el inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Zopilocalco en esta Ciudad, mismo que en original se acompaña como ANEXO NUMERO TRES (3). b).- La factura original número 077 de fecha 6 de Agosto del año 2001, expedida por Grupo de Servicios Integrales "JC" por concepto de la compra consistente en la Fabricación y colocación de un Barandal Metálico; la fabricación y colocación de ocho ventanas de aluminio anodizado, con dos hojas corredizas y una fija central; la compra de 24 Cristales "Crista Azul" que dan 172 metros cuadrados y la fabricación y colocación de estructuras para domo de perfil; mismos que fueron instalados en el inmueble ubicado en la Calle de Santos Degollado número 303, Col. Zopilocalco de esta Ciudad. Se acompaña como ANEXO NUMERO CUATRO (4). c).- La Factura original número 1094 de fecha 20 de diciembre del año 2000, expedida por Ferretero Consorcio Azteca, S. A. DE C. V., por concepto de la compra de un Lote consistente en instalación y desplante de muros divisorios para 16 habitaciones con panel convitec y block con aplanados de primera, lo que concluyo también la mano de obra y que fueron instalados en el inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Zopilocalco de esta Ciudad. Se acompaña como ANEXO NUMERO CINCO (5). d).- La factura original número 013 de fecha 6 de diciembre del año 2001, expedida por el negocio denominado DECORACIONES JAIMES dedicado a la hechura de Cortinas y Reparación en General, por concepto de la compra de la fabricación y colocación de 16 puertas de Madera; colocación de 165 metros cuadrados de Alfombra de Trafico Pesado; 800 metros cuadrados de pintura vinilica a dos manos en muros y plafones y 16 repisos de madera para televisores, lo que sumo la cantidad de \$ 32,322.32 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 32/100 M.N. incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado, y cuyo documento fue expedido a mi nombre con domicilio en la calle de Santos Degollado número 3030, Col. Zopilocalco, en esta Ciudad y que se acompaña como ANEXO NUMERO SEIS (6). e).- El recibo único de pago número 375559,

expedido por el Ayuntamiento de Toluca relativo al suministro y consumo de Agua, el que aparece a mi nombre JOSE ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO con domicilio en la calle de Santos Degollado número 303 Oriente y que corresponde al pago de derechos del año de 2004, el cual se acompaña como ANEXO NUMERO SIETE (7). 5.- Ahora bien, como se advierte de dichas documentales he estado en posesión del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Centro o Col. Zopilocalco en Toluca, México, que anteriormente fue la calle General Prim y le correspondía el número 48 de esta misma ciudad; en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a la vista de todos, hecho que será debidamente corroborado por las personas que en su oportunidad procesal acreditaran tal manifestación. 6. - El señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO, se ostento como propietario del inmueble descrito en el hecho anterior, y me hizo saber que desde el mes de diciembre del año de 1992 estuvo en posesión de ese bien inmueble y hasta la fecha en que me vendió que fue el 17 de Septiembre de 1996, en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y a la vista de todos; y me acreditó que estaba a su nombre con los recibos del pago del impuesto predial correspondientes a los años 1993 y 1994, lo que justifico con los recibos originales que me entrego, en los que aparece que hizo el pago de ese impuesto del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Centro en esta Ciudad y que acompaño como ANEXOS NUMERO OCHO Y NUEVE (8) Y (9); así como los originales de los recibos números 21823 y 2000324 del suministro de agua potable a su nombre y esa misma propiedad, del año de 1994, que acompaño como ANEXOS NUMEROS DIEZ Y ONCE (10) Y (11). En base a lo narrado en este hecho, tengo derecho de acumular el tiempo de posesión que tuvo el señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO, al tiempo que he poseído el bien inmueble, por lo que reconozco esa posesión y para los efectos de la procedencia de este juicio, la hago mía en términos de lo dispuesto por el artículo 923 del Código Civil ya Abrogado, pero aplicable para los hechos que nos ocupan. 7.- Por informes de algunas personas el suscrito tuvo conocimiento de que existía otro antecedente de propiedad sobre el inmueble del cual soy propietario, por lo que al verificar en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, me percate que efectivamente existe otro antecedente del mismo inmueble a nombre de otra persona, con la aclaración de que en estos antecedentes el inmueble cuenta con medidas y superficie distintas a las que actualmente tiene el inmueble de mi propiedad, e incluso aparece el nombre de la calle diferente al actual, pero se recalca que se trata del mismo bien. 8.- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio me expidió un certificado de inscripción en el que consta que en la partida número 12955, volumen 59, libro Primero, Sección Primera a fojas 66 Vuelta de fecha 6 de Febrero de 1948, se encuentra inscrito a favor de MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON el Bien Inmueble que estuvo marcado con el número 48 de la Calle General Prim de esta Ciudad, lo que se acredita con el certificado de inscripción, el cual se acompaña como ANEXO NUMERO DOCE (12) a este escrito inicial de demanda. 9.- Así mismo manifiesto que hasta el día 13 de noviembre del año 2003, cuando realice el pago total al citado vendedor, que fue de acuerdo a los términos pactados en el contrato verbal, por lo que en la misma fecha ante el Notario Público número 123 Licenciado ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ bajo la escritura número 1,806, volumen 47 folios: 053 al 055, celebramos los contratos de a) RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DACION DE PAGO y b) CONTRATO DE COMPRA VENTA la cual se acompaña como ANEXO NUMERO TRECE (13), por lo que actualmente no adeudo ninguna cantidad de dinero al vendedor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO; quien después de haber recibido el pago, me informó que el inmueble que le compre esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, a su nombre que había adquirido legalmente de un tercera persona, pero como lo he dejado expresado, posteriormente, me entere que él mismo inmueble se encuentra inscrito y registrado a favor de la citada señora MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, razón por lo que le demando a ésta las prestaciones que dejo anotadas en el capítulo respectivo. 10.-

Tomando en cuenta todos los antecedentes ya expuestos y de que los ahora demandados MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO, y que desde el año de 1996 y hasta esta fecha no puedo obtener a mi favor la Escritura Pública de la Propiedad que me vendió el señor Miguel Angel Libien Consuelo, en términos del contrato Verbal de Compra venta de fecha 17 de Septiembre de 1996, respecto del Inmueble ubicado en la calle, de Santos Degollado número 303, Col. Centro o Col. Zopilocalco en Toluca, México, anteriormente le correspondía el número 48 de la calle General Prim de esta misma ciudad; cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: al norte: 17.44 mts. con propiedad privada; al sur: 17.60 mts. con calle Santos Degollado; al oriente: 10.97 mts. con propiedad privada, y; al poniente, 11.93 mts. con propiedad privada. El citado lote actualmente tiene una superficie de 200.60 metros cuadrados, aún cuando en el Registro Público de la Propiedad tiene otras medidas y colindancias, así como otra superficie total, como se aprecia en el certificado de inscripción que se acompaña a la presente demanda, pero recalco que es el mismo lote o inmueble, toda vez que la calle que originalmente se llamó General Prim cambio de nombre, siendo actualmente calle Santos Degollado, y además, debido a la ampliación que sufrió dicha calle, la superficie total original de inmueble con la que aparece registrado, se redujo para quedar con las medidas y colindancias ya descritas. Por lo que, siendo la demandada titular Registral en la Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, le demando la Usucapión o Prescripción Positiva que se ha consumado a mi favor respecto de ese bien inmueble; declaración que pido se haga por haber transcurrido el término legal y por reunir las condiciones necesarias para convertirme en propietario del inmueble citado cuyas medidas y colindancias ya precisé, y que actualmente se encuentra inscrito a favor de la demandada MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, bajo la partida número 12955, del Volumen número 59, Libro Primero, Sección Primera a fojas 66 vuelta de fecha 6 de Febrero del 1948, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México. De igual manera les demando la Declaración Judicial de que me he convertido en legítimo propietario del Inmueble descrito con las medidas y colindancias y superficie total anteriormente descritos, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, que corresponden concretamente al inmueble, mismo que se encuentra inscrito en la partida 12955, volumen 59, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 66 vuelta de fecha 6 de febrero del año 1948; así como se declare dar cumplimiento al artículo 933 del Código Civil anterior en el sentido de que se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Méx., de la Sentencia definitiva que se dicte con motivo de este juicio, así como se corran las notas correspondientes; y el pago de los gastos y costas judiciales en caso de que los demandados no se allanen a mis justas pretensiones.

Se ordenó el emplazamiento a MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

923.-14, 15 y 16 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JUANA ORTEGA ORTIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 248/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación a través de información de dominio, respecto del predio ubicado en el Barrio de San Francisco Molonco, perteneciente al municipio de Santa Ana Nextitlan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 84.00 m2 con Simón Hernández Juárez; al sur: en 134.80 m2 con calle Ortega; al oriente: 131.00 m2 con Heriberto Hernández; y al poniente: 133.00 m2 con camino a San Matero, con una superficie total aproximada de 14,382.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

447-A1.-11 y 16 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 174/55/05, OFELIA REYES BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con Avenida Juárez, al sur: 6.00 m con calle Vecinal; al oriente: 83.00 m con Blas Vázquez Correa, al poniente: 3 tramos de: 41.20, 20.00 y 30.00 m con calle Rafael Vega. Superficie aproximada de: 1714.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

905.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 173/54/05, JOSE MANUEL PEREYRA VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con camino S/N, al sur: 15.18 m con Prop. del vendedor, al oriente: 76.13 m con Prop. del vendedor, al poniente: 78.82 m con Prop. del vendedor. Superficie aproximada de: 1150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

905.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 10/25/2005, ALFONSO, MARIBEL Y LUCERO VENCES CLIMACO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Huerta, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 18.15 m colinda con el Río de Rincón de Ugartes, al sur: 10.00 m colinda con calle privada La Huerta, al oriente: 32.00 m colinda con Félix Vázquez Medrano, al poniente: 27.00 m colinda con Teresa Suárez Orive. Superficie aproximada: 385.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 26 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 10/06/2005, EFRAIN ALBITER ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre de San Lucas del Maiz, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: en 2 líneas, una de: 360.00 m y colinda con Mauro Vargas Mauricio, dos 93.00 m y colinda con Barranca, al sur: en 2 líneas, una de: 87.00 m y colinda con brecha, dos 179.00 m y colinda con Efrén Reyes Antonio, al oriente: 160.00 m y colinda con Lorenzo Pérez Gaspar, al poniente: 268.00 m y colinda con Juan Reyes Vargas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 100/34/05, SALVADOR GUADARRAMA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 20.30 m con Sr. Albino Guadarrama Noriega, con entrada de por medio de un metro de ancho, al sur: 20.80 m con Benjamin Villegas Gómez, al oriente: 29.30 m con Sra. Teodora Díaz Aguilar, al poniente: 29.25 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 601.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 102/36/05, MINERVA MARTHA GUADARRAMA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, D/C, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 76.00 m con Margarito Adán, y Salvador Guadarrama Díaz y entrada de 3.00 m de ancho que viene de la calle principal Fco. I. Madero, y la mencionada entrada la otorga de su predio como servidumbre de paso. El Sr. Margarito Guadarrama Díaz, al sur: 73.60 m con la Sra. Higinia Solís Sánchez, al oriente: sin medida ya que termina en punta, al poniente: 33.60 m con Roberto Guadarrama. Superficie aproximada de: 1,286.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 71/027/05, C. MARIO JAVIER DOMINGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto a un inmueble ubicado en la prolongación de la calle Alvaro Obregón y calle Colorines, en la Colonia El Progreso, perteneciente a Ixtapan de la Sal, México, Distrito Judicial de Tenancingo de Degollado, México, mismo que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 17.00 m y colinda con el C. Sergio Abarca Espindola, al oriente: 26.00 m y colinda con el C. Sergio Abarca Espindola, al poniente: 25.00 m y colinda con la prolongación de la calle Alvaro Obregón. Contando con una extensión superficial de: 408.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Atentamente.-Tenancingo de Degollado, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 57/04/05, JOSÉ LEONEL VAZQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Cerrada sin nombre #19, Colonia San Isidro La Paz 3ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.20 m y colinda con Jesús González García, al sur: 9.00 m y colinda con cerrada sin nombre, al oriente: 15.00 m y colinda con Isidra Castro Gómez, al poniente: 15.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 136.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 8075/355/04, RAFAEL LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero S/N, Col. Francisco I. Madero 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.37 m y colinda con calle Comonfort, al sur: 9.37 m y colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: 19.00 m y colinda con Joaquín García García, al poniente: 19.00 m y colinda con Víctor. Superficie aproximada de: 178.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. I.A. 56/03/05, ELISEO ROJAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Francisco I. Madero #32, Col. Santa Anita, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.18 m y colinda con calle Francisco I. Madero, al sur: 11.10 m y colinda con Esaú Avila Alvarez, al oriente: 24.00 m y colinda con Francisco Ramírez Velázquez, al poniente: 24.20 m y colinda con Jaime Miranda Núñez. Superficie aproximada de: 269.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. I.A. 55/02/05, ELVIA OLMOS ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre S/N, primer Barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Roberto González González, al sur: 10.00 m y colinda con Eduardo Ortega Galaviz, al oriente: 27.00 m y colinda con privada sin nombre, poniente: 27.00 m y colinda con Rutilio Ortega Galaviz. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 125/09/05, CARLOS HERNANDEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dique No. 2, ubicado en San José la Loma, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con Andrés Ramos Martínez, al sur: en 20.00 m con cerrada sin nombre, al oriente: en 20.00 m con Refugio Ramos Rosalino, al poniente: en 20.00 m con cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 124/08/05, ANSELMO HERNANDEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dique No. 2, ubicado en San José La Loma, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.50 m con Amulfo Domínguez Abrego, al sur: en 28.80 m con cerrada sin nombre, al oriente: en 32.50 m con Sergio Morales Masa, al poniente: en 32.50 m con avenida sin nombre. Superficie aproximada de: 910.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1283/233/04, BERNABE LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Lorenzo, San Juan Zitaltepec, municipio de Zumpango, México, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 6.50 m, 3.50 m y 13.30 m con Justo González, al sur: en 18.80 m con calle Aldama, al oriente: en 14.90 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: en 19.60 m con Mateo González Escalona y Juana González Escalona. Superficie aproximada de: 363.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 12271/437/2004, DEMETRIO ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotzingo, predio denominado "Kimenesco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 44.20 m con Vicente Tapia; al sur: 56.50 m con Gorgonio Ortiz Barranco; al oriente: 69.10 m con camino al monte; al poniente: 70.20 m con Eliceo Parrado. Superficie aproximada de 3,485.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 468/04/2005, GONZALO GARRIDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, predio denominado "Mariana Díaz", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Gonzalo Garrido González; al sur: 15.00 m con Alberto Barrera; al oriente: 15.00 m con Luis Antonio Garrido González y Roberto Garrido González; al poniente: 15.00 m con Roberto Barne y Marcelo Martínez con una entrada particular de 2.00 m de ancho. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 12028/423/04, SIMONA INES MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopala, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.50 m con el señor Catarino García;

al sur: 21.50 m con el señor Manuel Mendoza Flores; al oriente: 23.00 m con la señora Florentina Paula Mendoza Flores; al poniente: 23.00 m con la señora Angela Bonilla. Superficie aproximada de 563.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 12270/436/04, DEMETRIO ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Monte en Ayotzingo, predio denominado "Jimenesco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 56.50 m con Gorgonio Ortiz Barranco; al sur: 44.20 m con Agustín Sánchez; al oriente: 58.30 m con camino al monte; al poniente: 61.60 m con Eliceo Parrado. Superficie aproximada de 2.955.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 467/03/05, LUIS ANTONIO GARRIDO GONZALEZ, ROBERTO GARRIDO GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, predio denominado "Mariana Diaz", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 31.45 m con entrada particular; al sur: 33.40 m con Alberto Barrera; al oriente: 13.00 m con calle Hidalgo; al poniente: 13.00 m con Gonzalo Garrido González. Superficie aproximada de 411.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 191/17/04, FERNANDEZ LAZCANO JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, en Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 8.65 m con Manuel Fernández Lázcano y servidumbre de paso; al sur: 8.65 m con Juan Aldama Fernández; al oriente: 17.35 m con terreno baldío; al poniente: 17.35 m con Gumericindo Vidaurri. Superficie aproximada de 150.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1092/181/04, ROSALINDA RUIZ LEDESMA DE ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Los Sauces, en Santa Cruz Chinahuapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 50.00 m con Juan Godofredo Tovar Gaytán; al sur: 50.00 m con Juan Godofredo Tovar Gaytán; al oriente: 29.90 m con Juan Godofredo Tovar Gaytán; al poniente: 29.90 m con calle Los Sauces. Superficie aproximada de 1,045.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1286/239/04, RAFAEL GUERRA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Sauces sin No., en Santa Cruz Chinahuapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 100 m con el Sr. Roberto Díaz Arciañiga; al sur: 50 m con la Sra. Rita Ramos y 50 m con Rosa Linda Ruiz; al oriente: 50 m con Sr. Antonio Gutiérrez; al poniente: 30 m con calle Los Sauces y 20 m con Rosa Linda Ruiz. Superficie aproximada de 4000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1090/216/04, ALEJANDRO MARCOS GONZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de San Luis sin número, Colonia El Jilguero, en Santa María Atarascillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 2.75 m y colinda con el señor Joaquín Marcos Santana y la segunda de 7.00 m y colinda con herederos de Francisco Lira; al sur: 10.10 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 15.75 m y colinda con el señor Joaquín Marcos Santana; al poniente: en tres líneas la primera de 10.16 m, la segunda de 1.15 m y la tercera de 4.20 m y colinda con Joaquín Marcos Santana. Superficie aproximada de 153.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1123/211/04, MARCO ANTONIO SALGADO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Chinahuapan, en el paraje denominado El Llano, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 18 m con camino de servicio; al sur: 18 m con Sr. Santiago García; al oriente: 12 m con zanja de drenaje; al poniente: 12 m con Ana María Ruiz Ledezma. Superficie aproximada de 218 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1207/222/04, MIGUEL ANGEL GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 5 m y colinda con Sr. Francisco Ortega Salazar; al sur: 5 m y colinda con Avenida Morelos; al oriente: 20 m y colinda con Sra. Guadalupe Morales Avila; al poniente: 20 m y colinda con Sra. Lilia García P. Superficie aproximada de 100 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1218/223/04, MARIA TERESA ALEJANDRE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Alarascuillo Santiago a Analco s/n, Col. Calvario, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 70.00 m y colinda con carretera a Analco; al sur: 99.20 m y colinda con Tanques; al oriente: 48.50 m y colinda con Gregaria López de Alejandre; al poniente: 65.70 m y colinda con María Guadalupe Villavicencio. Superficie aproximada de 4,956.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 1264/231/04, JAIME RIVERA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano s/n, del barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 6.00 m y colinda con Arnulfo Alcántara Arzate; al sur: 6.00 m y colinda con callejón sin nombre; al oriente: 10.00 m y colinda con callejón sin nombre; al poniente: 10.00 m y colinda con Eduardo Segura Zepeda. Superficie aproximada de 60.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 54/13/05, AMALIA LOPEZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calvario Buenavista, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 44.30 m con carril vecinal; al sur: 20.00 m con Mario López Pérez; al oriente: 70.30 m con Matías González Faustino; al poniente: 19.10 m con Mario López Pérez; al poniente: 57.00 m con carretera a San Felipe Carmona, 10.00 m con Salvador Tapia, 12.00 m con Salvador Tapia. Superficie de 4,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 52/12/05, GABRIELA PEREZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 4.00 m con camino Vecinal; al sur: 4.00 m con Bernardo Martínez; al oriente: 31.00 m con Edwiges Ponce Flores; al poniente: 31.00 m con Andrés Segundo. Superficie de 141.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 51/11/05, PAZ DELGADO MARIBEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín la Cabecera, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 13.00 m con Emilio Cruz Garduño; al sur: 13.00 m con Emilio Cruz Garduño; al oriente: 20.00 m con Emilio Cruz Garduño; al poniente: 20.00 m con Elpidio Esquivel Farfán. Superficie de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 21/6/05, GERARDO MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana No. 4 de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 65.33 m y colinda con Ma. Sotera Jiménez Jiménez; al sur: 5.00 m y colinda con Juan Ovando García; al oriente: 60.80 m y colinda con calle s/n; al poniente: 86.82 m y colinda con Avenida Lic. Benito Juárez. Superficie de 2,987 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 20/5/05, GUSTAVO SANCHEZ ORTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Mancilla, Cabecera Municipal de Jocotitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 11.70 m con Teresa Sánchez Orta; al sur: 11.70 m con María de la Luz Espinoza Martínez; al oriente: 9.00 m con Manuel Mancilla Sánchez; al poniente: 11.50 m con Antonio López Martínez. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 550/143/04, RODOLFO ASAEI ALCANTARA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cuarto, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 117.5 m con riachuelo; al sur: 129 m con terrenos agropecuarios del señor Alfredo Sánchez; al oriente: 35 m con terrenos agropecuarios del señor Alfredo Sánchez; al poniente: 70 m con carretera Villa del Carbón Atlacomulco. Superficie de 6685 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

912.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3538/185/04, MARIA VIRGINIA REYES MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veintitrés, Loma del Cerro de Chimalhuachi, Barrio Santa

Maria Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Cedro; al sur: 12.00 m con David Zabala Cruz; al oriente: 15.00 m con calle Alamo; al poniente: 15.00 m con José María Pichardo. Superficie de 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

442-B1.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 1072/70/05, MARTHA PATRICIA ESCAJADILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Guadalupe Relinas, predio denominado "Zanja o Jagüey Viejo", municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 116.00 m linda con sucesor de Julio Téllez; al sur: 116.50 m linda con Ubaldo Bautista; al oriente: 97.00 m linda con Sotera Téllez; al poniente: 98.00 m linda con sucesor de Julio Téllez. Superficie aproximada de 11,334.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 1 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

445-B1.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 70/19/2005, OLIVA JAIMES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 25.00 metros con Juan Olivos Varela, al sur: 25.00 metros con calle, al oriente: 6.70 metros con Florencio Vázquez M., al poniente: 9.40 metros con calle sin nombre. Superficie de: 201.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, 25 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

907.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 263/68/05, JAIME FLORES GUADARRAMA Y MARIA GUADALUPE BERNAL ISOJO, promueven inmatriculación administrativa de un inmueble de los llamados de propiedad particular, ubicada en la esquina que forman las calles de Cinco de Mayo con Hermenegildo Galeana en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 17.83 mts. con calle de Hermenegildo Galeana, sur: 17.83 mts. con Noé Arias López, oriente: 21.36 mts. con calle 5 de Mayo y al poniente: 22.26 mts. con María de Jesús Arizmendi Montes de Oca. Superficie aproximada de: 387.00 m<sup>2</sup>. y construcción 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día ocho del mes de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

901.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 245/65/05, BENIGNO GUADARRAMA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rustico de propiedad particular, ubicado en términos del Barrio de San Pedro, carretera a Tlacoachaca, al oriente de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 2 líneas de 21.00 mts. y 83.50 mts. con herederos del Sr. Mario Candia, sur: 44.50 mts. con Juan González Vázquez, oriente: 70.00 mts. con carretera a Tlacoachaca, poniente: 99.00 mts. con Rubén Zariñana. Superficie aproximada de 7,804.43 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día primero del mes de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

901.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 245/64/05, MARIO ARNULFO RIVERA CELIS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "San Juan" carretera Ixtapan Tonatico, en una calle privada dentro del municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 27.80 mts. con calle privada de los Angeles, sur: 26.70 mts. con Rafaela Morales Caciue, oriente: 48.76 mts. con J. Guadalupe y J. Refugio Célis Delgado, poniente: 48.42 mts. con Isidro Rosalío Gómez. Superficie aproximada de 1,324.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día primero del mes de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

901.-11, 16 y 22 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 1208/64/2005, MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n, Barrio de Santa Cruz Otzacatipan, Municipio de San Mateo Otzacatipan, de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 131.60 metros con zanja medianera, al sur: 160.00 metros con Amado Nava Silva, al oriente: 21.00 metros con zanja medianera, al poniente: 36.50 metros con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 3,061.80 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

829.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 1210/66/2005, TRINIDAD JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Santa Ana Tlapatlitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 38.00 metros con banqueta; al sur: 33.00 metros con calle Hidalgo; al oriente: 17.00 metros con privada de Hidalgo. Superficie aproximada de: 297.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de febrero de 2005.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

829.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 1207/63/05, MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n. Barrio de Santa Cruz Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 127.10 metros con Jesús Solares; al sur: 127.10 metros con zanja medianera; al oriente: 22.30 metros con zanja medianera; al poniente: 22.30 metros con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 2,834.33 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

829.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 1209/65/05, MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Morelos s/n. San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 115.00 metros con Alejandro Sánchez Alamo; al sur: 110.00 metros con Heriberto Gálvez; al oriente: 127.00 metros con Bonifacio Nava; al poniente: 115.50 metros con Angel Sánchez. Superficie aproximada: 13,640.62 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

829.-8, 11 y 16 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 279/418/04, ALEJANDRA MACIEL ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 87.00 mts. colinda con Domingo Díaz Flores, al sur: 31.00 mts. colinda con Barranca, al oriente: 54.00 mts. colinda con callejón sin nombre, al poniente: 108.00 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 4,779.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 281/421/04, RUFINA MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 63.90 mts. colinda con Sebastián Vargas Morales, al sur: 18.00 mts. colinda con Mario Santiago, al oriente: 39.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos, al poniente: 47.60 mts. colinda con cancha deportiva de fútbol. Superficie aproximada de: 1,773.135 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 282/422/04, RUFINA MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 61.00 mts. colinda con Francisco Javier Cervantes, al sur: 68.00 mts. colinda con Elia de León Fuentes, al oriente: 60.00 mts. colinda con Gaspar Navarrete Macedo, al poniente: 57.00 mts. colinda en dos líneas con la cancha. Superficie aproximada de: 4,128.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 283/423/04, FELIPE LUJANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 144.00 mts. colinda con Cirilo Velazco Vargas, al sur: 145.00 mts. colinda con José Jaimes Silva, al oriente: 37.00 mts. colinda con Esther Macedo T., al poniente: 33.00 mts. colinda con Angel Venancio Benitez. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 291/431/04, LORENA MUÑOZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de

Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 50.00 mts. colinda con Manuel Morales Rodríguez, al sur: 45.00 mts. colinda con Ariel Macedo Arias, al oriente: 30.00 mts. colinda con Patricio Díaz de León, al poniente: 86.00 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 2,755.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 284/424/04, FELIPE LUJANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 40.00 mts. colinda con río, al sur: 40.00 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: 38.50 mts. colinda con Cándido Cuevas Arias, al poniente: 42.50 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 274/413/04, VALENTINA FUENTES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 220.00 mts. colinda con Erasmo Rebollar Díaz, al sur: 130.00 mts. colinda con Ramón Avilés de Paz, al oriente: 180.00 mts. colinda con Juana Rebollar Rodríguez, al poniente: 190.00 mts. colinda con Ramón Avilés de Paz. Superficie aproximada de: 32,375.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 275/414/04, MIGUELINA CHAVANDO SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Callejón, al sur: 20.00 mts. colinda con Luis Reynoso Jurado, al oriente: 15.00 mts. colinda con Mario Santiago Hernández, al poniente: 15.00 mts. colinda con bordo. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 286/426/04, VALENTIN SANTIAGO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. colinda con José Jaimés Silva, al sur: 16.00 mts. colinda con Erasto Rebollar Díaz, al oriente: 28.00 mts. colinda con calle sin nombre, al poniente: 15.00 mts. colinda con campo deportivo de fútbol. Superficie aproximada de: 354.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 277/416/04, MARIA DE LOURDES PEREZ LUVIANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 40.50 mts. colinda con Hermilo Rebollar Fuentes, al sur: 60.40 mts. colinda con calle y barranca s/n, al oriente: 27.00 mts. colinda con María Eutimio Antonio, al poniente: 44.40 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 18,010.65 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 276/415/04, JESUS EMIGDIO SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Luis Reynoso Jurado, al sur: 20.00 mts. colinda con terreno baldío, al oriente: 15.00 mts. colinda con Mario Santiago Hernández, al poniente: 15.00 mts. colinda con bordo de agua. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 278/417/04, MARIA DE LOURDES PEREZ LUVIANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 120.00 mts. colinda con Pascual Muñoz Lujano, al sur:

120.00 mts. colinda con barranca, al oriente: 75.00 mts. colinda con Catalina Rebollar Hernández, al poniente: 146.10 mts. colinda con Ricardo Avilés Martínez. Superficie aproximada de: 13,266.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 287/427/04, JOSE LUIS JAIMES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 40.00 mts. colinda con Cirilo Velazco Vargas, al sur: 50.50 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: sin medidas, al poniente: 41.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos. Superficie aproximada de: 915.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 288/428/04, JOSE LUIS JAIMES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con calle sin nombre, 43.30 mts. colinda con Anatalio Macías, al sur: 50.50 mts. colinda con Eufrocina Jaimés Benítez, al oriente: 28.00 mts. colinda con Perfecto Vargas Benítez, al poniente: 18.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos. Superficie aproximada de: 1,285.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 289/429/04, ALFREDO DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 117.00 mts. colinda con Domingo Díaz Díaz, al sur: 100.00 mts. colinda con el Rancho de la Iglesia, camino a la Mina, al oriente: 63.00 mts. colinda con Roberto Navarrete, al poniente: 30.00 mts. colinda con Sixta de Nova. Superficie aproximada de: 315.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 290/430/04, MARIA JOSAFAT ESCOBAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 115.00 mts. colinda con Erasto Rebollar Díaz, al sur: 155.00 mts. colinda con barranca, al oriente: 162.00 mts. colinda con Sotera Albarrán Segura, al poniente: 127.00 mts. colinda con Erasto Rebollar Díaz. Superficie aproximada de: 19,567.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 149/230/04, SEBASTIAN ACOSTA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Joya de la Venta, San Simón, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 560.00 y 68.00 mts. colinda con Cipriano Salvador Anacleto y Bertín Cándido E., al sur: 585.00 y 192.00 mts. colinda con Eduardo Salvador Vences y Herlinda Nemesio V., al oriente: 529.00 y 336.00 mts. colinda con Cleotilde Salvador, Demetrio García y Liborio Vences, al poniente: 308.00 y 300.00 mts. colinda con Aداusto Vivero Ríos y Liborio Manecio Vences. Superficie aproximada de: 309,556.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 294/434/04, JUANA REBOLLAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 225.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos, al sur: 75.00 mts. colinda con Pablo Muñoz, al oriente: sin medidas, al poniente: 190.00 mts. colinda con Pablo Muñoz. Superficie aproximada de: 28,500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 295/435/04, JUANA REBOLLAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 64.00 mts. colinda con Erasmo Rebollar Díaz, al sur: 171.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos, al oriente: 266.00 mts. colinda con Sotera Albarrán Segura, al poniente: 300.00 mts. colinda con Valentín Avilés de Paz. Superficie aproximada de: 33,252.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

EXP. 292/432/04, JUANA REBOLLAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 312.00 mts. colinda con Alfredo Díaz Sánchez, al sur: 125.00 mts. colinda con carretera de Pueblo Nuevo, al oriente: 360.00 mts. colinda con Valentín Avilés de Paz, al poniente: 320.00 mts. colinda con carretera que conduce a los Cuervos. Superficie aproximada de: 69,929.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 293/433/04, JUANA REBOLLAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 100.00 mts. colinda con José Rebollar Rodríguez, al sur: 65.00 mts. colinda con Catalina Rebollar Hernández, al oriente: 75.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos, al poniente: 35.00 mts. colinda con Plaza Principal de Pueblo Nuevo. Superficie aproximada de: 4,538.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 296/436/04, MA. DE JESUS CUEVAS DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 163.00 mts. colinda con José López Benítez y Crescenciana López Benítez, al sur: 112.00 mts. colinda con Rodolfo Rodríguez López, al oriente: 51.00 mts. colinda con José Reynaldo López Benítez, al poniente: 110.00 mts. colinda con Areli Salinas Benítez, Eufrocina Jaimes Benítez y Evangelina Benítez Jaimes. Superficie aproximada de: 6,699.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 285/425/04, MAURA CABRERA GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 29.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 47.00 mts. con baldío, al oriente: 63.99 mts. con Tomás Muñoz Lujano, al poniente: 41.00 mts. con Luis Reynoso Jurado. Superficie aproximada de: 1,994.81 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 280/419/04, LUIS REYNOSO JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. colinda con Miguelina Chavando Salvador, al sur: 17.00 mts. colinda con Jesús Emigdio Solórzano, al oriente: 18.00 mts. colinda con Mario Santiago, al poniente: 18.00 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 306.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 298/438/04, CIRILO CAYETANO SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 310 mts. colinda con Alvaro Francisco Simón, al sur: 260 mts. colinda con Julio Morales Ambrónico, al oriente: 170 mts. colinda con barranca de Corral de Piedra II, al poniente: 180 mts. colinda con carretera de Corral de Piedra II. Superficie aproximada de: 49,875.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 299/439/04, JOSE LUIS Y OSIEL ESTRADA ARELLANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Cruz Tlatlaya, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 135 mts. colinda con Efrén Gallegos Ocampo, al sur: 130 mts. colinda con parcela de la Esc. Prim. "Miguel Hidalgo", al oriente: 430 mts. colinda con Isaac Estrada Reyes, al poniente: 480 mts. colinda con Melchor Juárez. Superficie aproximada de: 60,287.5 mts

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 300/440/04, HERLINDA ESPINAL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 1,189.00 mts. colinda con Marcelino Roque, al sur: 845.00 mts. colinda con Ismael Ayala, al oriente: 261.00 mts. colinda con Benjamín Vargas, al poniente: 523.00 mts. colinda con barranca. Superficie aproximada de: 15-00-00 has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 301/441/04, EVERARDO MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Parota, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 351 mts. colinda con Simitrio Martínez Jaimes, al sur: 320 mts. colinda con Benjamín Vargas Ocampo, al oriente: 338 mts. colinda con Jesús Martínez Díaz, al poniente: 187 mts. colinda con Everardo Martínez Ortiz. Superficie aproximada de: 59,004 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 302/442/04, FELIPE MARTINEZ ESPINAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad Col. Benito Juárez, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 62.30 mts. colinda con Enequina Alvarez Hernández, al sur: 59.00 mts. colinda con Cleto Martínez, al oriente: 62.30 mts. colinda con Camino Real, al poniente: 53.00 mts. colinda con Enequina Alvarez Hernández. Superficie aproximada de: 3,488.80 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 151/232/04, ROGELIO MARTINEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Sauz, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 53.77 mts. colinda con

Juan Avilés Mora, al sur: 48.00 mts. colinda con carretera, al oriente: 413.00 mts. colinda con carretera, al poniente: 393.00 mts. colinda con Teodilo Hernández y Clemente Acuña. Superficie aproximada de: 20,506,655 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 297/437/04, CIRILO CAYETANO SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 50 mts. colinda con Alvaro Reyes Rodríguez, al sur: 480 mts. colinda con Filogonio Soriano Isidoro, al oriente: 508 mts. colinda con Alvaro Francisco Simón, al poniente: 820 mts. colinda con Alvaro Reyes Rodríguez. Superficie aproximada de: 175,960.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 1004/18/05, RAYMUNDO RAMIREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Cruz Xocoyotl", denominado "La Cruz Xocoyotl", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 161.00 m con camino público, al sur: 108.10 m con Felipe Zúñiga, al oriente: 152.00 m con Apolonio Reyes, al poniente: 34.50 m con José Mendoza. Superficie aproximada de: 15,013.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

455-A1.-11, 16 y 22 marzo.

Exp. 5051/895/04, GODOFREDO LOPEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San Mateo Ixtacalco, denominado "Chinanpa", municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 55.75 m con Porfirio Jiménez, al sur: en 55.75 m con camino público, al oriente: 102.50 m con camino público, al poniente: en 102.50 m con Felipe Suárez. Superficie aproximada: 5,704.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de marzo del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. En D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

455-A1.-11, 16 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, México, hago constar:

Por instrumento número 35,630 del volumen 660, de fecha 24 de febrero del año 2005, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GREGORIA JUAREZ DE BERNAL, que otorgaron los señores JUAN MAYA CADENA en su carácter de cónyuge y ANGELA MAYA JUAREZ, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

Toluca, Méx., a 25 de febrero del año 2005.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

809.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "51,900", otorgada ante mí, con fecha quince de diciembre de 2004, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CETALIA AMAYA TREJO, y el señor HUGO ESTANISLAO BRODZIAK AMAYA acepta el nombramiento de Albacea, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

404-B1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "51,804", otorgada ante mí, con fecha nueve de diciembre de 2004, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA

RESENDIZ RESENDIZ, y la señora YOLANDA ARELY ZAVALA RESENDIZ acepta el nombramiento de Albacea, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

405-B1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "52,085", otorgada ante mí, con fecha 21 de enero del año 2005, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GRACIELA CHAVEZ FUENTES, el señor JOSE LUIS CASTILLO CHAVEZ, acepta su nombramiento como Unico y Universal Heredero y Albacea, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

406-B1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "52,096", otorgada ante mí, con fecha 22 de enero del año 2005, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora RAYMUNDA TORRES CARMONA, los señores JOSE DE JESUS, ANGELA BERNABE, NORMA CLEMENTINA Y JORGE LUIS, de apellidos BAUTISTA TORRES, FEDERICO, MARIA DEL CARMEN, CESAR Y RAFAEL, de apellidos URBANO TORRES, y MIGUEL ANGEL BALMES BAUTISTA, acepta su nombramiento como Unicos y Universales Herederos, asimismo el señor JOSE URBANO TORRES CARMONA, acepta su nombramiento como Albacea y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

407-B1.-7 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 28,077 de enero 28 de 2005, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado RUBEN VAZQUEZ NIETO, a petición de su presunta heredera MARGARITA VAZQUEZ GARCIA, por haber repudiado la herencia sus hijos MARTHA, MARCO ANTONIO, ALBERTO, MARIA DEL ROSARIO Y XOCHITL, todos de apellidos VAZQUEZ VAZQUEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES  
(RUBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

787.- 4 y 16 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 28,098, de febrero 7 de 2005, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JOSE DE JESUS PEREZ HERNANDEZ, a petición de su presunta heredera MARIA ANTONIETA LEGORRETA MARTINEZ, por haber repudiado la herencia sus hijos MARIA CRISTINA, LUZ MARIA, MARTHA ESTHER, ANTONIO FEDERICO y JOSE DE JESUS todos de apellidos PEREZ LEGORRETA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

788.- 4 y 16 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**E D I C T O**

El **C. SERAFIN REVUELTAS Y SANDOVAL**, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 8, Volumen 13, del Libro de Título Traslativo de Dominio, Sección Primera, de fecha 21 de febrero de 1929, a favor de Atanasio Fragoso Barrera, respecto del inmueble denominado Tepetatal conocido como "Huichapan" del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, México; con una superficie de 9,807.00 m<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.50 m con Bernarda Martínez, Al Sur: 40.50 m con calle, Al Oriente: 361.15 m con Alejandro Rodríguez y Elena Silvia, y Al Poniente: 362.50 m con Bernardo Soriano.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalneptán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida. Toluca de Lerdo a cuatro de marzo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

448-A1.-11, 16 y 22 marzo.

**IMPORTADORA SISBRA, S.A. DE C.V.**

**A V I S O**

Se hace constar que con fecha veinticinco de enero de dos mil cinco, los accionistas de la Sociedad "IMPORTADORA SISBRA", S.A. DE C.V., celebraron un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó entre otros actos: Reducir el capital social fijo de Trescientos Mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional, a Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional, reformándose al efecto la cláusula sexta de los estatutos sociales.

Huixquilucan, Estado de México, a 17 de febrero de 2005.

C.P. ISRAEL HILLER STEMPA CHELMINSKY  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

394-A1.-1º, 16 marzo y 4 abril.

COMERCIALIZADORA Y OPERADORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

**ACTIVO  
CIRCULANTE**

CAJA	1,000.00
BANCOS	0.00
INVERSIONES	0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IVA ACREDITABLE	35.37
CUENTAS INTERCOMPAÑIAS	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
<b>SUMA</b>	<b>1,035.37</b>

**FIJO**

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFIC.	0.01
EQUIPO DE COMPUTO	0.01
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.01
DEPRECIACIONES	0.01
<b>SUMA</b>	<b>0.04</b>

**DIFERIDO**

GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION	0.00
MEMBRESIA EMPRESARIAL	0.00
IMPTOS. PAGADOS X ANTICIPADO	0.00
<b>SUMA</b>	<b>0.00</b>

**TOTAL ACTIVO** 1,035.41**PASIVO  
CIRCULANTE**

ACREEDORES DIVERSOS	567,827.07
PROVISION AGUINALDO	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
PTU POR PAGAR	0.00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>567,827.07</b>

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	30,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-354,173.88
RESULTADO DEL EJERCICIO	-242,617.78
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>-566,791.66</b>

**TOTAL PASIVO + CAPITAL** 1,035.41**PARTICIPACION DE LOS SOCIOS EN EL HABER SOCIAL :**

	CAPITAL	
	FIJO	VARIABLE
MARCO ANTONIO ALVAREZ ESTRADA	8,500.00	20,000.00
JOSE DAGOBERTO ACEVEDO ALVAREZ	500.00	
FRANCISCO ERNESTO PALLACH ALVAREZ	500.00	
LETICIA MONDRAGON LERMA	500.00	
<b>TOTALES :</b>	<b>10,000.00</b>	<b>20,000.00</b>

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cantidades de este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidades derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

C.P.A. JUAN MANUEL ALVAREZ VAZQUEZ  
ADMINISTRADOR UNICO  
(RUBRICA).

294-A1.-15 febrero, 1º. y 16 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior



Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero

REG. SEP. No. 15-00349

C.C.T. 15EIT0012H

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

C.I. 15MSU09110

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

**ACTA DE REUNION PARA CONSTITUIR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.**

En la Comunidad de la Finca, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, siendo las 09:00 horas del día 10 de marzo del año dos mil cinco, reunidos en la sala de juntas del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, sito en Carretera Federal Toluca Ixtapan de la Sal km. 64.5 La Finca, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, con fundamento en lo establecido por los Artículos 13.1, 13.2, 13.22 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 1.44 y 45 del Reglamento del ordenamiento anterior, los servidores públicos que a continuación se detallan se reunieron para formalizar la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, Ing. Alberto Sánchez Flores, Director; L.C. Lizbeth Millán Bernal Subdirector de Planeación y Administración; L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos; Ing. Alejandro Hernández Vilchis, Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación; Ing. María Dolores González González, Subdirector Académico.

El Acto de instalación de Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, se llevo a cabo conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de Presentes;
2. Aprobación del orden del día;
3. Exposición del marco jurídico en que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero;
4. Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero;
5. Toma de protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero;
6. Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero;

El presente orden del día fue aprobado en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

3.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se hizo una breve exposición de los que al respecto establecen los Artículos 13.22, 13.23, 13.25 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y los Artículos 44, 45, 47 y 48 del Reglamento de este ordenamiento.

4.- A continuación, en desahogo del cuarto punto del orden del día, el Ing. Alberto Sánchez Flores, Director, declaró formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero quedando integrado de la siguiente forma: Presidente, Subdirector de Planeación y Administración; Secretario Ejecutivo, Jefe de Departamento de Servicios Administrativos; Vocal, Jefe de Departamento de Planeación y Evaluación; Vocal, Subdirector Académico.

Los integrantes del Comité antes mencionados tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y del representante de la Contraloría Interna quienes solo participaran con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Se puso a consideración de los integrantes del Comité, la propuesta del Acta Constitutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, y que una vez analizada fue aprobada y firmada por los miembros del citado Comité. Así mismo, se ordena la publicación en la Gaceta de Gobierno para que surta los efectos legales a lugar.

5.- El desahogo del quinto punto del orden del día, el Ing. Alberto Sánchez Flores, Director, procedió a tomar protesta de la ley a los integrantes del Comité de Adquisiciones Y Servicios Del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, instalándolos a cumplir con toda pulcritud las funciones que se le encomiendan.

Derivado de la declaratoria de instalación, L.C. Lizbeth Millán Bernal Subdirector de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, señaló, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, y 47 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, éste órgano colegiado tiene las siguientes:

## FUNCIONES

- I. Expedir el manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la secretaría;
- II. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- III. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisición y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- IV. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- V. Dictaminar las solicitudes e autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios.
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de confederaciones que las agrupan;
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- VIII. Emitir el dictamen de adjudicación;
- IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- X. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

6. Posteriormente, y en atención al sexto punto del orden del día, el Ing. Alberto Sánchez Flores, Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, entregó las constancias estatutarias a los integrantes titulares y suplentes, del órgano colegiado instalado en este acto.

Habiéndose agotado el orden del día, se dio por concluido el presente acto de instalación, a las 10:00 hrs. del día de la fecha, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, los servidores públicos que en ésta intervinieron.

**POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO**

**ING. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES  
(RUBRICA)**

**INTEGRANTES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO**

**PRESIDENTE**

L.C. LIZBETH MILLÁN BERNAL – RUBRICA

**SECRETARIO EJECUTIVO**

L.C. CRUZ ALEJANDRO VARGAS MONDRAGÓN – RUBRICA

**VOCAL**

ING. ALEJANDRO HERNÁNDEZ VILCHIS – RUBRICA

**VOCAL**

ING. MARIA DOLORES GONZÁLEZ GONZALEZ- RUBRICA

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.**

En la Comunidad de La Finca, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, siendo las 9:00 horas del día 10 de marzo del año dos mil cinco, con fundamento en lo establecido por los Artículos 13.1 y 13.2 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se constituye el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, que se integra de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**

**SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION  
(RUBRICA).**

**VOCAL**

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
(RUBRICA).**

**VOCAL**

**SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA  
(RUBRICA).**

Los integrantes del Comité antes mencionados tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y del representante de la Contraloría Interna quienes sólo participaran con voz.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Contraloría Interna



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

NO. DE OFICIO: SCIE/ 00258 /2005  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de febrero de 2005

C. VALTIERRA CAMPOS JOSÉ  
P R E S E N T E.

En virtud de que en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes por alta, dentro de los sesenta días siguientes a la toma de posesión, infringiendo de esta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II y párrafo segundo inciso a), según las funciones que desempeñó y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3° fracción XXX y 29 fracciones V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, modificado y publicado el nueve de febrero del dos mil cuatro en la Gaceta de Gobierno de esta entidad; artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1º, 3º, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sirvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes por toma de posesión, dentro de los sesenta días siguientes a la toma de posesión, en términos de lo siguiente:

Nº	EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE ALTA	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
1	CI3/SGGMB/021/2005	VALTIERRA CAMPOS JOSE	DIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	18/06/2004	16/08/2004	12/04/2005 10:00 HRS

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta, baja y anualidad dos mil tres, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Fichas de actualización de expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes; 4.- Antecedentes en el servicio.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE  
EL SUBCONTRALOR

LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ  
(RUBRICA).

975.-16 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tultitlán, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 10 de septiembre del 2003:

REFERENCIA	DICE	DEBE DECIR
Pág. 4	INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE Antes del punto 2.2.	2.1.4.1 Alteraciones al medio natural 2.1.4.2 Riesgos 2.1.4.3 Existencia de obras de protección 2.3.4.1 Uso actual del suelo 2.3.4.2 Vivienda
Pág. 4	INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE Antes del punto 2.3.5	2.5.1 Equipamiento Educativo y de Cultura 2.5.2 Equipamiento para la Salud y Asistencia 2.5.3 Equipamiento para el Comercio 2.5.4 Equipamiento para el Abasto 2.5.5 Equipamiento de Comunicaciones y Transporte 2.5.6 Equipamiento Recreativo y Deporte 2.5.7 Equipamiento de Administración y Servicios 2.5.8 Equipamiento para la Religión 2.5.9 Equipamiento para Actividades Productivas 2.5.10 Equipamiento de Nivel Regional 2.5.11 Déficit de equipamiento
Pág. 5	INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE Antes del punto 2.6	2.6.2 Recolección y disposición de desechos sólidos 2.7.1 Elementos de la Estructura Urbana
Pág. 5	INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE Antes del punto 2.8	2.9.1 Evolución del desarrollo urbano a partir de la aprobación del plan anterior 2.9.2 Resultado de las políticas y acciones sectoriales
Pág. 5	INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE Antes del punto 3.1	3.1. Escenarios tendenciales
Pág. 5	INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE Antes del punto 3.2.3	3.2.2.1 Plan de Desarrollo del Estado de México 1995-2005 3.2.2.2 Plan Estatal de Desarrollo Urbano 3.2.2.3 Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México 5.2.4.1 Estructura vial prevista
Pág. 5	INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE Antes del punto 5.2.8	5.2.8 De los programas de Desarrollo Urbano
Pág. 6	7.1.3 De dotación de agua potable	7.1.3 De dotación de infraestructura
Pág. 6	7.2 Fiscales y financieros	7.2 Instrumentos Fiscales y Financieros
Pág. 6	7.3 Jurídico-Administrativos	7.3 Instrumentos Jurídico-Administrativos
Pág. 6	7.4 Coordinación de concantación	7.4 Instrumentos de Coordinación y Concantación
Pág. 6	7.4.1 Instrumentos de coordinación entre los municipios de la región y el gobierno estatal. Normas urbanas generales	7.4.1 Instrumentos de coordinación entre los municipios de la región y el gobierno estatal.
Pág. 6	Gráfica 4 Índice de masculinidad en el municipio y estado	Gráfica 4 Índice de masculinidad en el Municipio y el Estado 1970-2000
Pág. 6	Gráfica 5 Estructura poblacional del municipio 95-2000	Gráfica 5 Estructura poblacional del municipio 1995-2000 (relación porcentual)
Pág. 6	Gráfica 8 Evaluación de las unidades económicas en sector comercial y servicios de Tultitlán 1995-1998	Gráfica 8 Evolución de las unidades económicas en sector comercial y servicios de Tultitlán 1993-1999
Pág. 6	Gráfica 22 Población ocupada en el sector industrial en Toluca	Gráfica 22 Población ocupada en el sector industrial de Toluca, México
Pág. 6	Gráfica 23 Tasa de crecimiento de la población municipio de Tultitlán	Gráfica 23 Tasa de crecimiento de la población para el municipio de Tultitlán
Pág. 6	Gráfica 24 Clasificación de usos del suelo	Gráfica 24 Clasificación de usos del suelo
Pág. 6	4 Proceso de poblamiento municipal 1970-2000	4 Proceso de poblamiento municipal en el periodo 1970-2000
Pág. 7	15 Desarrollo habitacional 1995-2000	15 Desarrollos habitacionales 1999-2001
Pág. 7	27 Red secundaria y abastecimiento sanitario	27 Red secundaria de abastecimiento sanitario
Pág. 7	28 Planta de tratamiento en el municipio	28 Planta de tratamiento en el municipio
Pág. 7	31 Visiudades principales y accesos a Tultitlán	31 Visiudades principales y accesos a Tultitlán (zona urbana)
Pág. 7	34 Sistema de autobuses	34 Sistema de autobuses
Pág. 7	39 Equipamiento para comunicaciones y transporte, zona centro sur	39 Equipamiento de comunicaciones y transporte, zona centro sur
Pág. 7	42 Equipamiento para religión, Zona centro sur	42 Equipamiento para la religión, Zona centro sur
Pág. 7	56 Antecedentes y escenario programático de población municipal 1970-2020	56 Antecedentes y escenario programático de población municipal 1970-2020 Tultitlán, Méx.

Pág. 7	57 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2005	57 Requerimientos totales de vivienda 2002-2005 Escenario programático
Pág. 7	58 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2005	58 Requerimientos totales de vivienda 2005-2010 Escenario programático
Pág. 7	59 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2010-2015	59 Requerimientos totales de vivienda 2010-2015 Escenario programático
Pág. 7	60 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2015-2020	60 Requerimientos totales de vivienda 2015-2020 Escenario programático
Pág. 7	61 Requerimientos de tipo urbano	61 Requerimientos de equipamiento urbano
Pág. 8	62 Requerimientos totales de servicios urbanos a corto plazo	62 Requerimientos totales de servicios urbanos a corto plazo 2002-2005
Pág. 8	68 Estructura urbana vital propuesta para el municipio de Tultitlán	68 Estructura vital propuesta, municipio de Tultitlán, MEX.
Pág. 8	70 Área urbana	70 Área urbana (urbanizable y no urbanizable)
Pág. 8	72 Densificación y usos del suelo centro de población, zona centro sur	72 Densificación y usos del suelo del centro de población, zona centro sur
Pág. 8	74 Programa de construcción y mejoramiento de viviendas	74 Programas de construcción y mejoramiento de viviendas
Pág. 8	78 Anchos del derecho de vía en líneas aéreas con normalizadas con estructuras tipo urbano	78 Anchos del derecho de vía en líneas aéreas normalizadas con estructuras tipo urbano
Pág. 19	La superficie que actualmente ocupa esta actividad es de 1,477.4 ha lo que corresponde al 20.76% del territorio municipal y aporten el ...	La superficie que actualmente ocupa esta actividad es de 1,472.4 ha lo que corresponde al 20.67% del territorio municipal y aporten el ...
Pág. 25	Gráfica 9 Porcentaje de ganancia de las UEC con respecto al Estado	Gráfica 9 Porcentaje de ganancias de las UEC con respecto al Estado
Pág. 26	Gráfica 11 Distribución de PEA por sector de actividad en el año 2000	Gráfica 11 Distribución de la PEA por sector de actividad en el año 2000
Pág. 31	Tabla No. 6 Proceso de poblamiento en el periodo 1970-2000; Zona oriente.	Tabla No. 6 Proceso de poblamiento municipal en el periodo 1970-2000; Zona oriente.
Pág. 32	Tabla No. 7 Uso de Suelo Ambito Municipal	Tabla No. 7 Uso del suelo Ambito Municipal
Pág. 54	Tabla No. 31 Visitadas principales y acceso a Tultitlán (zona urbana)	Tabla No. 31 Visitadas principales y accesos a Tultitlán (zona urbana)
Pág. 71	2.5.2 Equipamiento para el Comercio	2.5.3 Equipamiento para el Comercio
Pág. 88	INCLUIR TITULO AL CUADRO	2.8 Síntesis del Diagnóstico
Pág. 103	3.2.1.2 Plan Estatal de Desarrollo Urbano	3.2.2.2 Plan Estatal de Desarrollo Urbano
Pág. 104	3.2.1.3 Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.	3.2.2.3 Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.
Pág. 118	Tabla No. 62 Requerimientos totales de servicios a corto plazo 2002-2005	Tabla No. 62 Requerimientos totales de servicios urbanos a corto plazo 2002-2005
Pág. 125	5 ESTRATEGIA	5. ESTRATEGIAS
Pág. 125	5.2 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO URBANO.	5.2 ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO URBANO
Pág. 132	H.100.A ...	H.100.A ...
Pág. 133	H.100.B ...	H.100.B ...
Pág. 133	Normatividad: Se permitirá una densidad máxima de 100 viv/h/a y se permite la instalación de usos comerciales y servicios básicos dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 72 m2 de superficie y un frente mínimo de 6 m.	Normatividad: Se permitirá una densidad máxima de 100 viv/h/a y se permite la instalación de usos comerciales y servicios básicos dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m2 de superficie y un frente mínimo de 3.5 m.
Pág. 133	Normatividad: Se permitirá una densidad máxima de 100 viv/h/a y se permite la instalación de usos comerciales y servicios básicos dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 72 m2 de superficie y un frente mínimo de 6 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima de 5 niveles o 15 m. sin incluir linacos deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del lote sin construir y una intensidad de construcción de 3.5 veces la superficie del lote.	Normatividad: Se permitirá una densidad máxima de 100 viv/h/a y se permite la instalación de usos comerciales y servicios básicos dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m2 de superficie y un frente mínimo de 3.5 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima de 3 niveles o 9 m. sin incluir linacos, deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del lote sin construir y una intensidad de construcción de 2.1 veces la superficie del lote.
Pág. 133	H.100C ...	H.100C ...
Pág. 133	H.125.A ...	H.125.A ...
Pág. 133	Normatividad: se permitirá una densidad máxima de 100 viv/h/a, mezclada con comercios y servicios básicos. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones tengan como mínimo 72 m2 de superficie y un frente mínimo de 6 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir linacos de 5 niveles o 15 metros, deberá dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir y una intensidad de construcción 3 veces la superficie del lote.	Normatividad: se permitirá una densidad máxima de 100 viv/h/a, mezclada con comercios y servicios básicos. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones tengan como mínimo 60 m2 de superficie y un frente mínimo de 4 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir linacos de 3 niveles o 9 metros, deberá dejarse como mínimo el 25% del lote sin construir con una intensidad máxima de construcción equivalente a 2.25 veces la superficie del lote.
Pág. 133	H.125.A ...	H.125.A ...
Pág. 133	Normatividad: se permitirá una densidad máxima de 100 viv/h/a, mezclada con comercios y servicios básicos. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones tengan como mínimo 90 m2 de superficie y un frente mínimo de 6 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir linacos de 6 niveles o 16 metros, deberá dejarse como mínimo el 25% al lote sin construir con una intensidad máxima de construcción equivalente a 3.75 veces la superficie del lote.	Normatividad: se permitirá una densidad máxima de 100 viv/h/a, mezclada con comercios y servicios básicos. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones tengan como mínimo 75 m2 de superficie y un frente mínimo de 4 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir linacos de 3 niveles o 9 metros, deberá dejarse como mínimo el 25% del lote sin construir con una intensidad máxima de construcción equivalente a 2.25 veces la superficie del lote.

<p>Pág. 133</p>	<p>H.150.A ...                  Normatividad: se permitirá una densidad máxima de 66 viviendas y se permite la instalación de comercio dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 50 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 6 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tramos de 3 niveles o 9 metros, deberá dejarse como mínimo el 25% del lote sin construir con una intensidad máxima de construcción equivalente a 2.25 veces la superficie del lote.</p>	<p>H.150.A ...                  Normatividad: se permitirá una densidad máxima de 67 viviendas y se permite la instalación de comercio dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 30 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 6 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tramos de 3 niveles o 9 metros, deberá dejarse como mínimo el 30% del lote sin construir con una intensidad máxima de construcción equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.</p>
<p>Pág. 133</p>	<p><b>INCLUIR NORMATIVIDADES</b>                  De los usos H.500.A.; H.500.B. y CUR                  Después de la norma del H.200.A ...</p>	<p>H.500.A. Habitacional densidad 500                  Usos Generales:                  Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio, servicios y asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia.                  Normas de Uso:                  Se tendrá una densidad máxima de 20 viviendas y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 18.00 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tramos de 3 niveles y 9 metros, deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida de 1.5 veces la superficie del lote.</p>
<p>Pág. 133</p>	<p>H.500.B. Habitacional densidad 800                  Usos Generales:                  Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio, servicios y asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia.                  Normas de Uso:                  Se tendrá una densidad máxima de 20 viviendas y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 18.00 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tramos de 2 niveles y 6 metros, deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida de 1.0 vez la superficie del lote.</p>	<p>H.500.B. Habitacional densidad 800                  Usos Generales:                  Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio, servicios y asistenciales; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia.                  Normas de Uso:                  Se tendrá una densidad máxima de 20 viviendas y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 18.00 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tramos de 2 niveles y 6 metros, deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida de 1.0 vez la superficie del lote.</p>
<p>Pág. 134</p>	<p>CU.100.A ...                  Normatividad: la densidad máxima será de 100 viviendas mezcladas con comercio y servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 600 m<sup>2</sup> de terreno y un frente mínimo de 15 metros. Las especificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tramos de 6 niveles o 18 m; deberá dejarse como mínimo el 40% del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 3.5 veces la superficie del lote.</p>	<p>CU.100.A ...                  Normatividad: la densidad máxima será de 100 viviendas mezcladas con comercio y servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60 m<sup>2</sup> de terreno y un frente mínimo de 15 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tramos de 3 niveles o 9 metros. Deberá dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie mínima construida de 1.8 veces la superficie del lote.</p>
<p>Pág. 134</p>	<p>CU.100.B ...                  Normatividad: La densidad máxima será de 100 viviendas mezcladas con comercio. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones tengan como mínimo 60 m<sup>2</sup> de terreno y un frente mínimo de 3.5 metros.</p>	<p>CU.100.B ...                  Normatividad: La densidad máxima será de 100 viviendas mezcladas con comercio. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones tengan como mínimo 60 m<sup>2</sup> de terreno y un frente mínimo de 3.5 metros.</p>



Pág. 136	<p>Normatividad: el lote mínimo será de 3,000 metros de superficie y un frente mínimo de 40 metros. Se deberá de dejar el 50% de la superficie del lote sin construir y la altura y subdivisión estará sujeta a dictamen técnico.</p> <p><i>I.P.N.</i></p> <p>Uso General: Instalaciones industriales de manufacturas de bajos grados de contaminación y riesgo, compatible con servicios relacionados con la actividad. Pueden estar contiguas a los usos habitacional y comercial.</p> <p>Normatividad: el lote mínimo será de 1,000 metros de superficie y un frente mínimo de 40 metros.</p> <p>Las edificaciones podrán tener una altura máxima de 10 metros. Deberá dejarse el 40% del lote sin construir y altura estará sujeta a dictamen técnico.</p> <p><b>SUSTITUIR TABLA No. 72</b></p>	<p>Normatividad: el lote mínimo será de 1,000 metros de superficie y un frente mínimo de 30 metros. Se deberá de dejar el 25% de la superficie del lote sin construir y la altura y subdivisión estará sujeta a dictamen técnico.</p> <p><i>I.P.N.</i></p> <p>Uso General: Instalaciones industriales de manufacturas de bajos grados de contaminación y riesgo, compatible con servicios relacionados con la actividad. Pueden estar contiguas a los usos habitacional y comercial.</p> <p>Las edificaciones podrán tener una altura máxima de 18 metros. Deberá dejarse el 25% del lote sin construir y la altura estará sujeta a dictamen técnico.</p>
Pág. 138	<p>7.1.4 Requerimientos de estacionamiento</p> <p><b>SUSTITUIR TABLA No. 72</b></p>	<p>7.1.4 Requerimiento de estacionamientos</p> <p><b>TABLA No. 72, ANEXA AL FINAL DE ESTE CUADRO</b></p>
Págs. 155 a la 159	<p>Tabla 76 Norma de Estacionamiento.</p> <p><b>SUSTITUIR TABLA</b></p>	<p>Norma de Estacionamientos</p> <p><b>TABLA ANEXA</b></p>
Págs. 164 y 165	<p><b>SUSTITUIR TABLA</b></p>	<p><b>TABLA ANEXA</b></p>
Pág. 170	<p>CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO Y DE OCUPACION</p> <p>ii.- La autorización de los usos del suelo mencionados en la fracción anterior, se otorgarán por parte de la autoridad competente, previa evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado...</p>	<p>TABLA DE USOS DEL SUELO</p> <p>ii.- La autorización de los usos del suelo mencionados en la fracción anterior, se otorgarán por parte de la autoridad competente, previa evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las oficinas municipales correspondientes</p>
Pág. 187	<p>E-1 Clasificación del territorio.</p> <p>E-2 Zonificación del territorio.</p> <p>E-2A Estructura urbana y usos del suelo.</p> <p>E-3 Validades y restricciones.</p> <p>E-3A Estructura vial propuesta y restricciones (urbano).</p> <p>E-3B Esquemas para propuestas viales específicas.</p> <p>E-4 Principales proyectos, obras y acciones (municipal).</p> <p>E-4A Principales proyectos, obras y acciones (urbano).</p> <p>E-5 Infraestructura.</p> <p>E-6 Imagen urbana (municipal).</p> <p>E-6A Imagen urbana (urbano).</p> <p><b>INCLUIR CLAVE Y NOMBRE DEL PLANO</b></p>	<p>E1 Plano base.</p> <p>E2 Usos del suelo y estructura urbana.</p> <p><b>SUPRIMIR NOMBRE</b></p> <p>E-3 Validades y restricciones.</p> <p>E-3A Estructuras para propuestas viales específicas.</p> <p>E-4 Principales proyectos, obras y acciones.</p> <p>E-4A Principales proyectos, obras y acciones.</p> <p>E-5 Infraestructura.</p> <p>E-6 Imagen urbana.</p> <p>E-6A Imagen Urbana.</p> <p><b>SUPRIMIR NOMBRE</b></p>
Pág. 189	<p>E-2 Usos del Suelo y Estructura Urbana.D</p> <p><b>SUSTITUIR PLANO</b></p>	<p>E-2 Estructura Urbana y Usos del Suelo</p> <p><b>PLANO ANEXO</b></p>
Pág. 190	<p>E-2A Estructura urbana y usos del suelo</p>	<p><b>SUPRIMIR PLANO</b></p>
Pág. 200	<p>Los planos de que consta el Plan y que se encuentran para su consulta en el Registro Público de la Propiedad y en la Dirección General de (Administración o Desarrollo Urbano) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como en las oficinas municipales correspondientes</p> <p>Los planos que forman parte del presente Plan, son los siguientes:</p>	<p>Los planos de que consta el Plan y que se encuentran para su consulta en el Registro Público de la Propiedad y en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las oficinas municipales correspondientes</p> <p>Los planos y tabla que forman parte del presente Plan, son los siguientes:</p>
Pág. 200	<p>E-1 Clasificación del territorio.</p> <p>E-2 Zonificación del territorio.</p> <p>E-2A Estructura urbana y usos del suelo.</p> <p>E-3 Validades y restricciones.</p> <p>E-3A Estructura vial propuesta y restricciones (urbano).</p> <p>E-3B Esquemas para propuestas viales específicas.</p> <p>E-4 Principales proyectos, obras y acciones (municipal).</p> <p>E-4A Principales proyectos, obras y acciones (urbano).</p> <p>E-5 Infraestructura.</p> <p>E-6 Imagen urbana (municipal).</p> <p>E-6A Imagen urbana (urbano).</p> <p>E-6A-ap Imagen Urbana. Patrimonio Histórico Construido</p> <p><b>INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO</b></p>	<p>E1 Plano base.</p> <p>E2 Usos del suelo y estructura urbana.</p> <p><b>SUPRIMIR NOMBRE</b></p> <p>E-3 Validades y restricciones.</p> <p>E-3A Estructuras para propuestas viales específicas.</p> <p>E-4 Principales proyectos, obras y acciones.</p> <p>E-4A Principales proyectos, obras y acciones.</p> <p>E-5 Infraestructura.</p> <p>E-6 Imagen urbana.</p> <p>E-6A Imagen Urbana.</p> <p>E-6A-ap Imagen Urbana.</p> <p><b>SUPRIMIR NOMBRE</b></p>
Pág. 200	<p>El presente Plan sustituye al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Tuxtilla, aprobado mediante Decreto No. 457 de la XLVII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 21 de Abril de 1981, así como al Plan de Centro de Población Estratégico de Tuxtilla, que se aprobó en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1984 y cuyo plan se publicó en la Gaceta del Gobierno del 26 de Abril de 1985, y sus sucesivas modificaciones publicadas en la Gaceta del Gobierno de fechas 21 de Abril de 1986; 3 de Septiembre de 1990 (Plan), 24 de Marzo de 1993 y 13 de Enero de 1999.</p>	<p>El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano, sustituye a los siguientes planes: al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Tuxtilla, aprobado mediante Decreto No. 457 de la XLVII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 21 de Abril de 1981; al Plan de Centro de Población Estratégico de Tuxtilla, cuyo decreto aprobatorio se publicó en la Gaceta del Gobierno del 17 de septiembre de 1984 y su texto en la del 26 de Abril de 1985; y a sus sucesivas modificaciones publicadas en la Gaceta del Gobierno de fechas 21 de Abril de 1986; 3 de Septiembre de 1990 (Decreto aprobatorio); 10 de Septiembre de 1993 (texto del plan); 24 de Marzo de 1993 y 13 de Enero de 1999, así como al Plan Parcial de San Pablo</p>

Pág. 200	Los asuntos que se encuentran pendientes de resolución que se hayan hilicados al amparo de los planes que se sustituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de éstos.	de las Salinas, publicado en la Gaceta del Gobierno del 2 de agosto de 1993 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sector Ex Haciendas Portales, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de abril de 2001.
Pág. 200	Los planes del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pablo de las Salinas tienen las claves y denominaciones siguientes: E-1 Estructura Urbana y Usos del Suelo. E-2 Acciones Prioritarias. Los planes del segundo Plan Parcial tienen a su vez las claves y nomenclatura mencionadas a continuación: E-1 Estructura Urbana. E-2 Uso del Suelo. E-3 Viabilidad y Restricciones. E-4 Acciones prioritarias. En razón a lo estipulado por el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del ayuntamiento de Tullimán y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	Los asuntos que se encuentran pendientes de resolución que se hayan hilicados al amparo de los planes que se sustituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de éstos. planes que se sustituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de éstos.

SUPRIMIR TODOS ESTOS PÁRRAFOS

Página 138, Debe decir...

Tabla No. 72 Dosisificación y usos del suelo del centro de población Zona Centro Sur

USO	Hu.	%	Hu.	%
EECM	9.8	0.14		
EECR	48.36	0.68		
ERDL	81.85	1.15		
EREL	30.53	0.28		
ESAL	30.47	0.43	335.51	13.14
Industria				
LG-C	197.84	1.94		
LG-N	144.6	2.03		
LMAN	621.46	8.73		
LP-N	31.61	0.44		
Viabilidad	660.3	8.18	660.3	8.18
Viabilidades	38.68	0.50		
Plan Parcial	38.68	0.50	38.68	0.50
Total Área Urbana y Urbanizable	9613.36			
Natural			1206.96	16.94
N-PAR-P	1066.28	15.43		
N-PAR-N	107.66	1.51		
Total Área no Urbanizable	1206.96			
Área total	7119.32	100.00	7119.32	100.00

Fuente: Elaborado por ASURE S.C. 2002

ATENTAMENTE

ARO. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS					
USO	DESCRIPCION	USO	ESPECIFICACIONES	UMOS / USOS	REQUISITOS
<b>HABITACIONAL:</b>					
1.1	HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV. DE 121 A 250 M2 POR VIV. DE 251 A 500 M2 POR VIV. MAS DE 501 M2 POR VIV.	1 CAJON 2 CAJONES 3 CAJONES 4 CAJONES	POR VIVIENDA POR VIVIENDA POR VIVIENDA POR VIVIENDA
<b>ACTIVIDADES TERCARIAS:</b>					
2.1	OFICINAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 POR USO. DE 31 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. DE 501 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	NO REQUIERE 1 CAJON/30M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	DE USO DE USO DE USO DE USO
2.2	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.3	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS, EXPENCOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, PASTELERIAS, PANADERIAS, PISCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECULCERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER, TIAPALERIAS.	HASTA 30 M2 POR USO. DE 31 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO.	NO REQUIERE 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	NO REQUIERE DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.4	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, CARPINTERIA, HERRERIA, FERRERIA, ELECTRODOMESTICOS, DE DECORACION, MUEBLERIAS, IMPRENTAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, BIELQUERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30 M2 POR USO. DE 31 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO.	NO REQUIERE 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	NO REQUIERE DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.5	COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.6	COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERIAS, REBACCIONARIAS.  TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, TORNO, VERIFICADORES, HOJALATERIA, PINTURA, RECTIFICADORES DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOLDES Y RADIADORES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. DE 251 A 500 M2 POR USO. DE 501 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	NO REQUIERE 1 CAJON/30M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2	NO REQUIERE DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.7	ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/6M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.8	BAÑOS PUBLICOS	BAÑOS PUBLICOS SANTARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/2 REGA.	REGADERA NO REQUIERE
2.9	CENTROS COMERCIALES	TIENDAS DE AUTOBOSERVICIO TIENDAS DEPARTAMENTALES. CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.10	MERCADOS	MERCADOS TIANGUIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 1 CAJON/150M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.11	CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO. CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M2 * 1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA DE OFICINA
2.12	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERISCEDEROS, FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y ORANOS DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ASANOTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES REBICCLABLES. DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS, MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL. PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M2 * 1 CAJON/150M2 * 1 CAJON/150M2 * 1 CAJON/150M2 *	DE OFICINA DE OFICINA DE OFICINA DE OFICINA

UBO	DESCRIPCIÓN	UBO	ESPECÍFICO	UNIDAD Y USO	CANTIDAD/FUNDO	UNIDAD DE MEDIDA
2.13	BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO.	DEPÓSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LÁCTEOS Y GRANOS	DEPÓSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELÉCTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES REUSABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/160M <sup>2</sup> *	CONSTRUIDOS
			DEPÓSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/160M <sup>2</sup> *	CONSTRUIDOS
			PRODUCTOS PARA GANADERÍA, AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/160M <sup>2</sup> *	CONSTRUIDOS
				CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/160M <sup>2</sup> *	CONSTRUIDOS
2.14	RASTROS.	RASTROS.		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M <sup>2</sup> *	DE OFICINA
2.15	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BOLO DE MODERACIÓN	CAFETERÍAS, NEVERÍAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERÍAS, REFRIGERARIAS, LENCERÍAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERÍAS, TAJERÍAS, PIZZERÍAS, COCINAS, BOQUINOS, OSTIONERÍAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y BALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/60M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
			DE 121 A 250 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/40M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
			MÁS DE 251 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
2.16	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACIÓN.	CANTINAS, CERVEZERÍAS, PULQUERÍAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, BALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y SALLES, CENTROS SOCIALES, DISCOTECAS, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/60M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
			DE 121 A 250 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/40M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
			MÁS DE 251 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
2.17	ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELÉFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
			TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELÉFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMÁTICO DE AUTOMÓVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
			TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS. * REPARACIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELÉCTRICO Y MECÁNICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANÍAS. * BUZON POSTAL. * TELÉFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO
2.18	ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELÉFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
		CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MÁS DE 5,001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELÉFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR TIPO DE USO	LOS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO	
2.19	ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
		CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
		CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
		UTILIZACIÓN DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
2.20	CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD, UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANÁLISIS, DENTALES, CLÍNICOS, ÓPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTI-RRÁBICOS	HASTA 120 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/60M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
			DE 121 A 500 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/40M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
			MÁS DE 501 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PÚBLICO	
2.21	HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLÍNICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MÉDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACIÓN FÍSICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS.	1 CAJON/CAMA	CAMA	
			MÁS DE 10 CAMAS.	1.25 CAJON/CAMA	CAMA	
2.22	EDUCACIÓN ELEMENTAL Y BÁSICA.	JARDÍN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACIÓN ESPECIAL Y GUARDERÍAS.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ / CADA 50M <sup>2</sup>	OFICINAS	
			MÁS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA	AULA	
2.23	EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLÓGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ / CADA 50M <sup>2</sup>	OFICINAS	
			MÁS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA	AULA	
2.24	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TÉCNICOS, CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS PROFESIONALES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	3 CAJON/AULA	AULA	

USO	USO	ESPECIFICOS	TIPO DE USO	CONDICIONES	TIPO DE USUARIO
2.25	EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	5 CAJON/AULA	AULA
2.26	EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BALLE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA 5 CAJON/AULA	AULA AULA
2.27	INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y OBRERANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/80M2	USO
2.28	CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CON.  BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HISTORIAS, PROTECTORAS, FOLKLORES, CINEFECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MÚLTIPLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA 1 CAJON/50M2 1 CAJON/40M2	BUTACA DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.29	INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS  BOCHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE BALON EN GENERAL.  GIMNASIOS EN GENERAL.  CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL. CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO. HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/50M2 1 CAJON/20M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 1 CAJON/20M2 1 CAJON/50M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2 0.10 CAJON/BUTACA 0.10 CAJON/BUTACA	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO BUTACA BUTACA
2.30	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALDOROMOS, AUDIOTORIOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.31	CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE OOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.32	PARKUR Y JARDINES	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARKUR Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33	INSTALACIONES HOTELERAS	HOTELES, MOTEL, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34	ASISTENCIALES	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDOCENTES, ALBERQUES CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL, CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL ASOCIACIONES CIVILES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED 0.10 CAJON/HUESPED 0.05 CAJON/HUESPED 1 CAJON/SOCCO	HUESPED HUESPED HUESPED SOCCO
2.35	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS, CABETAS Y/O COMANDANCIAS, DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO, CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL, CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BOM. 0.20 CAJON/POLICIA 1 CAJON/50 1 CAJON/20M2 1 CAJON/20M2	BOMBERO POLICIA OFICINAS 1 CAJON/20M2
2.36	DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES, ZONA DE PRACTICAS, ENCUARTELAMIENTO, EDUCACION MILITAR	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2 NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE	ORCINA NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE
2.37	FUNERARIAS Y VELATORIOS	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/50M2 1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
2.38	CEMENTERIOS	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/FOBA	FOBA
2.39	ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES. DE 51 A 100 CAJONES MAS DE 101 CAJONES	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE
2.40	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS TERMINALES DE CARGA. BITOR O BASES DE TAXIS SITIOS O BASES DE CARGA ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE 2 CAJON/ANDEN 0.20 CAJON/ANDEN NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE	ANDEN ANDEN NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE
2.41	COMUNICACIONES	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2 1 CAJON/40M2	DE ATENCION AL PUBLICO DE ATENCION AL PUBLICO

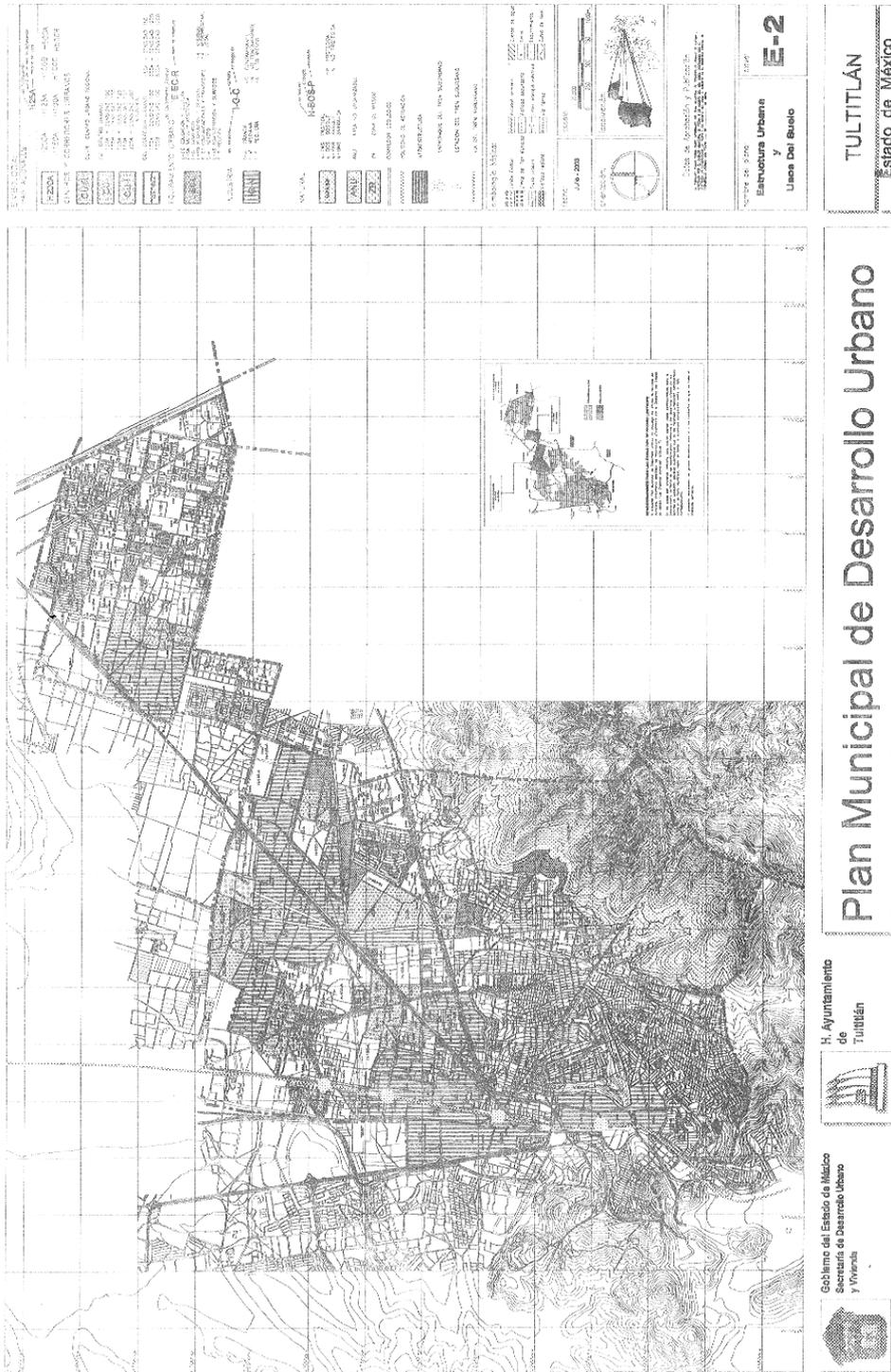
USO	ACTIVIDADES SECUNDARIAS	REQUISITOS	CONDICIONES	INDICADORES	OTROS REQUISITOS		
3.2	INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESBASTO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE HIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESBASTOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESPLAZAMIENTO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	10% DE LA SUPERFICIE OCUPADA	SUPERFICIE OCUPADA		
3.1	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	ACTIVIDADES SECUNDARIAS:					
		MANUFACTURA DE LA CARNE: CONSERVACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		PREPARACION DE CONSERVAS Y ENVASADOS DE CARNE: OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2 POR USO. DE 301 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARIPOSES: PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARIPOSES, CONSERVACION DE PESCADOS Y MARIPOSES MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADOS, PASTELIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIOS DE FRUTAS Y LEGUMBRAS: PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRAS, JUGOS, SOPAS, QUESOS, BALSAMOS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		MANUFACTURA DE BIODIESEL: ELABORACION DE BIODIESEL, PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGUAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		ELABORACION DE PULCRES, SIDRA, ROMONONE Y OTROS LICORES DE HERBAS, FRUTAS Y CEREALES, DESTILACION DE ALCOHOL, BILICO, SERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS Y REFRESCOS.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACOS: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS Puros, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA pipa.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		3.2	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRAGEL Y TABLEROS AGLUTINADOS, PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA, PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION, CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, RATILLAN, BAMBU Y MIXTOS, ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
					MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		3.3	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
				IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
				PRODUCCION ARTESANAL DE PINATAS, PAPEL MATE, FLORES ENVAJADERACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
					MAS DE 801 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.4	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
			MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
		FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 800 M2 POR USO. DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	LINEAS / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE AROJILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HEQUEQUEN, MILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPERTE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMERES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESHECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MIEBAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR, YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILIDADES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
<b>ACTIVIDADES PRIMARIAS:</b>				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDSPATO, CAOLIN, ARCILLAS, REFRACTARIAS, BARRIO, SLICE, CUARZO, PERDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC), LEGUMBRES, RAICES, FOLICULANTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFÉ, CAÑA DE AZUCAR, ALGODÓN, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

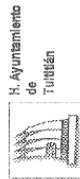
USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD Y USO	CALCULO UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.4 GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADiestRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/120M2 1 CAJON/120M2	DE ATEN AL PUBLICO DE ATEN AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES, DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTRO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTES, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN AL PUBLICO
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO, EN ESTEROS, LAGOS, LAJUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS, ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
<b>INFRAESTRUCTURA:</b>				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, COINDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1/CONTENEDOR	CONTENEDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 20 M EN AZOTEAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 15 M EN AZOTEAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

\* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.

> \* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



# Plan Municipal de Desarrollo Urbano



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda



E-2  
Estructuras Urbanas  
y  
Línea Del Buleo

TULTITLÁN  
Estado de México







1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																								

Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(PUBLICADA)

876-18 meses